PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA 2024-2026

ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025

INDICE

1 JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PES 2024-2026, PARA 2025 3
2 ALCANCE DE LA ACTUALIZACION 2025 4
3 CONTENIDO PRINCIPAL DE LA ACTUALIZACIÓN 2025 4
3.1 Tabla resumen de las líneas de subvenciones financiadas en 2025 4
3.2 Resumen los principales cambios introducidos en las líneas de subvenciones financiadas para cada una de las áreas en 2025 7
3.3 Tabla resumen de las ayudas de concesión directa en 2025 12
3.4 Resumen de los principales cambios introducidos en relación con las ayudas de concesión directa en 2025 13
4 EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD 13
4.1 Eficacia 13
4.2 Aprobación 13
4.3 Publicidad 14
ANEXO I: FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES FINANCIADAS EN 2025 14
ANEXO II: AYUDAS DE CONCESION DIRECTA. 2025 94

1 JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PES 2024-2026, PARA 2025

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 8.1. establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los Planes Estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los PES se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (en adelante PES MINECO 2024-2026) fue aprobado por orden ministerial de 31 de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones deben ser actualizados anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

A este fin, las áreas del Ministerio han analizado la coherencia de sus objetivos y líneas estratégicas con la planificación de las subvenciones para el ejercicio 2025, lo que ha dado lugar a la revisión de cada línea de concesión de ayudas y la actualización de sus fichas en lo que respecta a la ejecución real del gasto en 2024 y la previsión del gasto en el año 2025 y 2026, la existencia o no de situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y la propuesta de medidas correctoras, la mejora en el proceso de planificación, la existencia o no de fallos de mercado que se pretenden corregir, en ocasiones, con indicadores de impacto, el periodo temporal, junto con una cuantificación de los costes y de sus fuentes de financiación, así como un plan de acción. Las fichas de las líneas de subvenciones, ya revisadas, se recogen en el Anexo I.

Por otra parte, se recogen en el Anexo II, las ayudas de concesión directa previstas para el año 2025, también después de haber sido revisadas y actualizadas.

La actualización del PES se realiza por la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, de acuerdo con la delegación recogida en el artículo 7.4.b) de la Orden ETD 1218/2021, de 25 de octubre sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, a partir de la información remitida por los diferentes áreas y organismos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el Plan Estratégico de

Subvenciones 2024-2026. Cabe concretar que la coordinación de estos trabajos de actualización se produce en el marco del Grupo de Trabajo de Subvenciones.

2 ALCANCE DE LA ACTUALIZACION 2025

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la LGS, se aprobará un plan estratégico para cada ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

En consecuencia, el PES MINECO 2024-2026 abarca las subvenciones de los siguientes órganos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:

a) Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa (SEEAE)

b) Secretaría de Estado de Comercio (SEC)

Asimismo, incluye las de los organismos y los entes públicos vinculados al Ministerio como son: el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Fundación ICO, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (ICEX).

En el año 2025, se incluyen tres ayudas de concesión directa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) por lo que se amplía el ámbito subjetivo del Plan, con la:

c) Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa.

3 CONTENIDO PRINCIPAL DE LA ACTUALIZACIÓN 2025

Previamente a desarrollar las actualizaciones realizadas en el año 2025 es necesario reflejar que, en el PES MINECO 2024-2026, por un error de interpretación de los costes previstos para el año 2024 en la Línea de Subvención 9.4: Proyecto ICEX Vives al considerase que debían imputarse solamente los gastos auxiliares asociados a la generación de la convocatoria, como el desarrollo de una aplicación informática para la gestión de las ayudas, entre otras, se recogió la cifra de 2.468.544 €, en lugar del coste asociado a la convocatoria, cuya previsión para el año 2024 fue 30.000.000,00 €, coincidente con el gasto previsible para el año 2024.

3.1 Tabla resumen de las líneas de subvenciones financiadas en 2025

En la siguiente tabla resumen figuran las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva ya actualizadas, que se desarrollan individualmente en el Anexo I.

ACTUALIZACION. AYUDAS FINANCIADAS EN 2025				
LINEA	**SE**	**Gestor**	**Descripción**	**Importe Previsto 2025**
1.1	SEEAE	SEEAE	Becas del Programa Fulbright	200.000,00
2.1	SEEAE	INE	Becas de postgrado para la formación de estadísticos	327.650,00
2.2	SEEAE	INE	Premios INE	30.000,00
2.3	SEEAE	INE	Proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica	700.000,00
3.1	SEEAE	ICO	Beca de Museografía	15.000,00
4.1	SEEAE	CNMC	Becas de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la CNMC	217.712,46
5.1	SEC	SEC	Becas del Programa Fulbright	120.000,00
6.1	SEC	SEC	Premios Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista	40.000,00
6.2	SEC	SEC	Premios Nacionales de Comercio Interior	60.000,00
7.1	SEC	SEC	Ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras con la AGE	2.506.798,00
8.1	SEC	SEC	Becas de control analítico de productos objeto de comercio exterior	365.780,00
9.1	SEC	ICEX	Programa de becas de internacionalización empresarial	12.379.748,58
9.2	SEC	ICEX	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio reconocidas por ICEX	1.000.000,00
9.3	SEC	ICEX	Programa ICEX Next de Iniciación y Consolidación de la Exportación	4.500.000,00

ACTUALIZACION. AYUDAS FINANCIADAS EN 2025				
LINEA	**SE**	**Gestor**	**Descripción**	**Importe Previsto 2025**
9.4	SEC	ICEX	Proyecto ICEX Vives	18.000.000,00
9.5	SEC	ICEX	Innova Invest	4.000.000,00
9.6	SEC	ICEX	Programa ICEX – DANA	6.000.000,00
			TOTAL	**50.462.689,04**

Se actualizan los importes con dos decimales.

3.2 Resumen los principales cambios introducidos en las líneas de subvenciones financiadas para cada una de las áreas en 2025

Gabinete de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

- En relación con el **programa de becas Fulbright** se han producido las siguientes novedades:
  - Se han actualizado los importes previstos en 2025. Se convocaron por tramitación anticipada conjuntamente las becas Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa (2 becas) y las de la Secretaría de Estado de Comercio (1 beca), adjudicándose únicamente una beca correspondiente a la Secretaría de Estado de Comercio.
  - En 2024 se aprobaron unas nuevas bases reguladoras de las becas (Orden ECM/1134/2024, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) y se firmó un nuevo Convenio de alcance ministerial con la Comisión Fulbright que viene a sustituir a los que hasta entonces había a nivel de Secretaría de Estado.
  - Las nuevas bases reguladoras prevén un incremento de la dotación de las becas para hacerlas más atractivas, ya que llevaban varios años sin modificarse. En el caso de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa este incremento, sin aumento de la dotación presupuestaria, se realiza convocando únicamente 2 becas, ya que anteriormente se convocaban 3.

Instituto Nacional de Estadística

- En el caso de las **becas de postgrado para formación de estadísticos** se ha actualizado el gasto real en 2024 y se informa que en 2024 no se produjo la convocatoria de becas de posgrado debido a cambios organizativos en el organismo, que tuvieron como consecuencia una revisión en profundidad de los mecanismos de valoración de las candidaturas, la necesidad de actualizar los importes, así como considerar el marco de unas nuevas bases reguladoras. A pesar de lo anterior y con el fin de dar continuidad a esta subvención y la consecución de los fines que persigue, a finales del año 2024 se inició la tramitación anticipada de la convocatoria de becas para el año 2025.
- En el caso del Premio Nacional de Estadística se ha actualizado el gasto real en 2024.
- En el caso de la ayuda para proyectos de investigación científica se indica que durante el ejercicio 2024 no se convocaron estas subvenciones debido a que se está llevando a cabo una evaluación de las distintas alternativas para impulsar y fortalecer proyectos de I+D+i, en línea con las funciones que el INE tiene asignadas. No está previsto realizar nuevas convocatorias en 2025 y 2026. El gasto previsto para 2026 corresponde a la convocatoria de 2021 adjudicada en 2023 (una parte de la ayuda se paga con la adjudicación y otra parte se paga al finalizar el proyecto).

Instituto de Crédito Oficial

- En el caso de las **becas de Museografía** se ha actualizado el gasto real en 2024 y el previsto en 2025, informando en este último caso que, al haber causado baja en la entidad los responsables del área del Arte, en la que se desarrolla la actividad del becario, y no haber personal en la actualidad para formar, tutorizar y evaluar al beneficiario de la ayuda, es previsible que se convoque a mediados de 2025.

Comisión Nacional del Mercado de la Competencia

- En el caso de las **becas para actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la CNMC** se informa que, a partir de 2025, se modifica el periodo de ejecución de la beca y se incrementa el importe de la ayuda:
  - En los últimos años, periódicamente, se han convocado 14 becas de formación de 12 meses de duración, desde el 1 de noviembre de un ejercicio hasta el 31 de octubre del siguiente. A partir de ahora la formación se ajustará al año natural (enero-diciembre).
  - La cuantía de la ayuda (1.100 euros brutos mensuales) no se había incrementado desde el momento de su creación, hace 10 años, por lo que, a día de hoy las becas no resultan atractivas. Además, en las últimas convocatorias se han producido bastantes renuncias unos meses antes de finalizar la beca, en algunos casos debido a una oferta de empleo o beca con una remuneración superior. Por todo ello, se ha considerado indispensable actualizar el citado importe a 1.240 euros brutos mensuales.
- Se ha suprimido la **beca destinada a la realización de actividades de formación, información y divulgación en el ámbito energético en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,** ya que no se ha convocado en 2024 ni será posible su convocatoria en ejercicios siguientes, puesto que, al incrementarse la cuantía de la beca anterior (línea 4.1), no se dispone de crédito suficiente para convocar otras becas.

Gabinete de la Secretaria de Estado de Comercio

- En relación con el **programa de becas Fulbright**:
  - El 28 de noviembre de 2024 se suscribió un nuevo Convenio entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para la convocatoria de becas de formación en los Estados Unidos de América para dar una cobertura común a las becas Fulbright convocadas por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y la Secretaría de Estado de Comercio, aunque se mantendrán las partidas presupuestarias de cada una de ellas.
  - Se ha reemplazado la referencia a la estructura orgánica básica del extinto Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto), por la referencia a la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Real Decreto 410/2024, de 23 de abril).

- Se reduce la antigüedad de los funcionarios en la Administración de carrera a los que se dirigen las ayudas a un mínimo de un año en lugar de dos.
- Se actualiza el valor del indicador de impacto pasando de 0 a 1 en 2024, 2025 y 2026.
- Se limita la duración de la beca a un curso académico.
- Se actualizan los costes y gastos previsibles en 2025 y 2026 incrementándose hasta 120.000 euros y 90.000 euros, respectivamente, cada año.
- En cuanto al Plan de Acción se incluye la Orden ECM/1134/2024, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, detalla los aspectos básicos del programa de becas y del proceso de convocatoria, selección, adjudicación y control del mismo y se reduce el número de becas de 2 a 1.
- Se especifica la fecha de publicación para el Presupuesto 2025 mediante tramitación anticipada el 18 de octubre de 2024 y resolución en el primer trimestre de 2025.

– **Premios Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista**
  - Se ha reemplazado la referencia a la estructura orgánica básica del extinto Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto), por la referencia a la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Real Decreto 410/2024, de 23 de abril).

– **Premios nacionales de comercio interior**
  - Se ha reemplazado la referencia a la estructura orgánica básica del extinto Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto), por la referencia a la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Real Decreto 410/2024, de 23 de abril).
  - En el calendario previsto se concreta la fecha de la Resolución de la convocatoria del año 2024 (abril de 2025), la fecha de publicación de la convocatoria del año 2025 (junio de 2025), la fecha de publicación de la convocatoria del año 2026 (marzo de 2026) y su resolución, en seis meses tras la finalización del plazo de presentación de solitudes.

– **Becas de control analítico de productos objeto de comercio exterior**
  - Se ha reemplazado la referencia a la estructura orgánica básica del extinto Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto), por la referencia a la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Real Decreto 410/2024, de 23 de abril).
  - En el plan de acción, se especifica la convocatoria mediante Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Secretaría de Estado de Comercio, publicada el 21 de marzo de 2024, y la adjudicación mediante Resolución del 5 de agosto de 2024 de la Secretaría de Estado de Comercio, con 23 becas convocadas y 21 adjudicadas.

ICEX

- **Programa de becas de internacionalización empresarial**
  - Se añade la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, que introduce mejora para fomentar el acceso al Programa de Becas a las personas con discapacidad.
  - Se actualiza el número de años de existencia de la beca de 48 a 49 y el de profesionales especializados que han surgido de 8.000 a 9.000.
  - Se actualiza el valor final en el año 2024 del indicador 1 y 2, pasando a ser 951 y 53 respectivamente.
  - Se actualiza el valor esperado en el año 2025 y en el año 2026 del indicador 3, que pasa a ser 38 y 15 respectivamente, y del indicador 4 en el año 2025, que pasa a ser "% Pymes 70%" y" % Grandes 30%".
  - Se actualizan los costes previsibles para su realización y la evolución del gasto en el año 2024, en el año 2025 y en el año 2026. En el año 2026 se añade información de la 50ª convocatoria publicada 13 de marzo de 2025.
- **Ayudas a las asociaciones/federaciones españolas de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio reconocidas por ICEX**
  - Se actualiza el valor esperado en el año 2025 y en el año 2026 del indicador 1.
  - Se actualiza el gasto real en el año 2023 y en el año 2024, y se especifica la publicación de la convocatoria del año 2025 (noviembre de 2024).
- **Programa ICEX Next de Iniciación y Consolidación de la Exportación**
  - Se actualizan el valor final en el año 2024 del indicador 1 y 2, y del valor esperado en el año 2025 y en el año 2026 del indicador 1 y 2.
- **Proyecto ICEX Vives**
  - Se especifican los resultados esperados para el año 2025 del indicador 1, 2 ,3 y 4, indicándose que el objetivo en el año 2024 se cumplió con 242 empresas de las cuales 199 eran Pymes.
  - Se especifica el valor cuantitativo del indicador de impacto en el año 2024 y en el 2025, 60% y 65% respectivamente.
  - En cuanto al plazo para su consecución, se actualiza para el año 2025, pasando de dos años a un año.
  - Se registra el gasto real en el año 2024 y se añade el coste y el gasto previstos para el año 2025.
  - Por último, en el calendario previsto, se especifican las resoluciones de las convocatorias de los años anteriores, el 15 de diciembre de 2022 y el 3 de abril de 2024, y la del año en curso, el 19 de febrero de 2025.
- Se añade la ayuda **Línea de Subvención 9.5 Programa Innova Invest de ICEX,** que tiene como finalidad promocionar inversiones en España de empresas extranjeras con un alto componente innovador, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Esta ayuda ya estaba incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del extinto Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la cual se financiaba con fondos del PRTR. En el PES MINECO 2024-2026 para el año 2025 se vuelve a incluir, pero con financiación de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

- Se añade la ayuda **Línea de Subvención 9.6: Programa ICEX – DANA,** que se ha planteado de forma urgente para paliar los efectos devastadores que produjo la DANA a las empresas constituidas legalmente en España, cuya sede social o fiscal figura en el listado de municipios incluido en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA.

3.3 Tabla resumen de las ayudas de concesión directa en 2025

En la siguiente tabla resumen figuran las líneas de ayudas de concesión directa por beneficiario, órgano gestor e importe anual en 2025, que se complementa en el Anexo II.

	AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA. ACTUALIZACION 2025		
	BENEFICIARIO	**GESTOR**	**IMPORTE**
1	Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	220.000,00
2	Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa (SEIO)	Instituto Nacional de Estadística (INE)	3.900,00
3	Asociación XBRL España para la difusión de estándares de tecnología	Instituto Nacional de Estadística (INE)	3.500,00
4	Sociedad Hispanoamericana de Análisis Input- Output (SHAIO)	Instituto Nacional de Estadística (INE)	600,00
5	Entidades Locales para gastos originados por la explotación estadística del Padrón municipal y la actualización mensual del Censo Electoral	Instituto Nacional de Estadística (INE)	818.000,00
6	Fundación Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores (IIMV)	Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	377.000,00
7	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España	Secretaría de Estado de Comercio	1.000.000,00
8	Gobierno C.A. Canarias	Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones	500.000,00
9	Fundación General Universidad Autónoma	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	6.000,00
10	Asociación Española de Administración y Contabilidad de Empresas	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	36.790,00
11	Asociación XBRL	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	6.000,00
		TOTAL	**2.971.790,00**

3.4 Resumen de los principales cambios introducidos en relación con las ayudas de concesión directa en 2025

Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

- Se actualizan los importes para el año 2025. En relación con la ayuda de concesión directa para Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, se indica que en 2025 está previsto realizar los trámites normativos y presupuestarios precisos para elevar la dotación hasta 220.000 euros.
- Se refleja corrección de error material del PES MINECO 2024-2026 firmada por el Ministro de Economía, Comercio y Empresa el 23 de diciembre de 2024 para rectificar el importe de línea de subvención correspondiente a la Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), 3.900 euros en lugar de 750 euros.

Secretaría de Estado de Comercio

- Se actualizan los importes para el año 2025.
- Se suprime la ayuda a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Para el desarrollo del Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización, con cargo al Mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia.
- Se incluye la ayuda al Gobierno de Canarias para financiar actuaciones para la internacionalización de su economía.

Subsecretaria de Economía Comercio y Empresa

- Se incluyen tres ayudas del ICAC
  - Fundación General Universidad Autónoma, con una dotación de 6.000,00 euros.
  - Asociación Española de Administración y Contabilidad de Empresas, con una dotación de 36.790,00 euros.
  - Asociación XBRL, con una dotación de 6.000,00 euros.

4 EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

4.1 Eficacia

En virtud del artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la efectividad del PES MINECO 2024-2026 y, por consiguiente, su actualización, queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

4.2 Aprobación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el PES MINECO 2024-2026 fue aprobado por orden ministerial de 31 de julio de 2024 y remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La actualización del PES para el ejercicio 2025 surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, de conformidad con el artículo 7.4.b) de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

4.3 Publicidad

La resolución de la Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa por la que se proceda a la aprobación de la actualización del PES 2024-2026 del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para el ejercicio de 2025, será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento, a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, al Portal de Transparencia y a los órganos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente actualización del Plan Estratégico de Subvenciones será publicada en la página web del Departamento según lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I: FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES FINANCIADAS EN 2025

Se recogen a continuación las fichas individualizadas de las líneas de subvenciones que integran el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, para el ejercicio 2025.

Línea de Subvención 1.1: **Becas Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa**

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Apoyar la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "x")	
Si (x)	No ( )
Mediante Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, de 27 de octubre de 1994, se creó la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), copresidida por un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y otro de la Embajada de los Estados Unidos de América en España, que administra uno de los Programas Fulbright más importantes del mundo por presupuesto y dotación de las becas. Con fecha 29 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de colaboración, con una vigencia de dos años, entre la Secretaría de Estado y la Comisión Fulbright para realizar estudios de postgrado en una universidad de los Estados Unidos de América. Su vigencia se prorrogó dos años más mediante adendas suscritas por las partes el 5 de diciembre de 2017 y el 19 de diciembre de 2018. A la vista de los resultados obtenidos hasta dicho momento, con fecha 3 de septiembre de 2019, se suscribió un nuevo convenio de colaboración, con una vigencia de cuatro años. Este convenio fue prorrogado hasta el día 1 de octubre de 2027, aunque posteriormente fue suspendido por la firma de un convenio a nivel de Ministerio. El 28 de noviembre de 2024 se suscribió por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa un nuevo Convenio con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para la convocatoria de becas de formación en los Estados Unidos de América para dar una cobertura común a las becas Fulbright convocadas por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y la Secretaría de Estado de Comercio, aunque se mantendrán las partidas presupuestarias de cada una de ellas.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, de 27 de octubre de 1994 (BOE 119, de 19 de mayo de 1995), las actividades financiadas con este programa de becas están dirigidas "a promover el entendimiento mutuo entre los pueblos de España y de los Estados Unidos de América mediante los intercambios educativos, científicos, técnicos, profesionales y culturales". En este caso concreto, las actividades que se desean promover son la formación y perfeccionamiento en materias científicas y técnicas de los funcionarios que prestan servicios en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, mediante la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, especializándose en alguno de los ámbitos de competencia de la Secretaría de Estado. Con el fin de que la AGE pueda beneficiarse de esta formación académica y perfeccionamiento técnico - profesional, los becarios quedan comprometidos a regresar a España al terminar el proyecto de su beca y a continuar en la situación de servicio activo enel Ministerio de Economía, Comercio y Empresapor un período mínimo de veinticuatro meses continuados, contados a partir de la vuelta del becario al mismo.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (x) Las becas están destinados a funcionarios, y tal y como se recoge en el art. 55 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "*1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.* *2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, …"*

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (x) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
931M "Previsión y política Económica"

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y técnico-profesional del personal de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa en los ámbitos de competencia previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (x)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Funcionarios de carrera que presten servicio en el Ministerio de Economía, Comercio y Empesa, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que acrediten un claro interés, por razón del puesto que desempeñen, en la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado 1: Incrementar la formación de los funcionarios de la SE	
Indicador 1*:* Número de becas concedidas (convocatoria)	
Situación de partida 1: 4	Objetivo 2025: 0
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 4	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 6	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: Número de becas que han conducido a una transferencia exitosa de competencias al puesto de trabajo y a la unidad de adscripción del beneficiario.	Entrevista realizada al becario y al responsable de su unidad una vez finalizado el período mínimo de permanencia.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 0
Valor del indicador de impacto en 2025: 1
Valor del indicador de impacto en 2026: 1

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2025 ( )	(x) Otros (especificar): 3 años Con fecha 3 de septiembre de 2019 se firmó un Convenio entre la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos relativo al programa de becas de formación en este país, Becas Fulbright. Dicho Convenio fue prorrogado, mediante adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la convocatoria de becas de formación en los Estados Unidos de América, hasta el día 1 de octubre de 2027, aunque finalmente, el 28 de noviembre de 2024 se suscribió por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa un nuevo Convenio con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para la convocatoria de becas de formación en los Estados Unidos de América para dar una cobertura común a las becas Fulbright convocadas por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y la Secretaría de Estado de Comercio, aunque se mantendrán las partidas presupuestarias de cada una de ellas Las becas se convocan para un curso académico y posteriormente se requiere una permanencia de dos años en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por lo que los resultados se obtendrán a la finalización de los mismos.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: hasta un máximo de 200.000 euros.
2025: hasta un máximo de 200.000 euros.
2026: hasta un máximo de 200.000 euros.

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 79.173 euros
Gasto previsto en 2024: 0 euros. Se convocaron mediante tramitación anticipada en 2023 y quedaron desiertas.
Gasto previsto en 2025: 0 euros. Se convocaron mediante tramitación anticipada en 2024 y quedaron desiertas.
Gasto previsto en 2026: hasta un máximo de 200.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (x) Partida: 27.03.931M.483

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
La Orden ECC/1605/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, y, a partir del 18 de octubre de 2024, la Orden ECM/1134/2024, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, detalla los aspectos básicos del programa de becas y del proceso de convocatoria, selección, adjudicación y control del mismo. Mediante resolución del órgano competente se convocan cada año las becas. El programa tiene carácter anual (curso académico) y otorga en cada convocatoria hasta un máximo de 2 becas (por la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa). Las becas se disfrutan en una universidad de los Estados Unidos de América y cubren la matrícula, el alojamiento, el traslado, un seguro médico y una asignación para gastos personales. Los requisitos para solicitar la ayuda quedan establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y destaca entre ellos la necesidad prestar servicio como funcionario en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. La selección de los becarios se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria. Las convocatorias, cuando es posible, se efectúan por tramitación anticipada para adecuarse a los calendarios de matriculación de las universidades y que la Comisión Fulbright pueda apoyar a los becarios en todos los trámites necesarios.

BASES REGULADORAS
Orden ECC/1605/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. A partir del 18 de octubre de 2024 la Orden ECM/1134/2024, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; convocándose, por tramitación anticipada, tres becas para el curso 2025/2026.

CALENDARIO PREVISTO
Presupuesto 2024 • Publicación: por tramitación anticipada, el 8 de septiembre de 2023 • Resolución: 7 de diciembre de 2023 Presupuesto 2025 • Publicación: por tramitación anticipada, el 18 de octubre de 2024 • Resolución: 25 de marzo de 2025 Presupuesto 2026 • Publicación: por tramitación anticipada, en el tercer trimestre de 2025 • Resolución: en el cuarto trimestre de 2025

Línea de Subvención 2.1: Becas de postgrado para la formación de estadísticos

CENTRO GESTOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Fomentar y promocionar la investigación estadística, así como el desarrollo e implantación de procesos estadísticos, mediante la formación de postgraduados.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Becas de postgrado para formación de estadísticos.	998489

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si ( )	No (X)

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Mejorar la formación de aquellos graduados universitarios que vayan a desarrollar su carrera profesional en ámbitos relacionados con la investigación, el desarrollo e implantación de procesos estadísticos.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X) Las becas se dirigen indistintamente a hombres y a mujeres.

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
923C “Elaboración y difusión estadística”

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Artículo 4.2.e) Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: Mejora en la formación de aquellos graduados universitarios que vayan a desarrollar su carrera profesional en ámbitos relacionados con la investigación, el desarrollo e implantación de procesos estadísticos.	
Indicador 1: Certificación mensual expedida por el tutor del becario y memoria final firmada por el becario con la conformidad del tutor.	
Situación de partida 1: Primera convocatoria en 2002.	Objetivo 2024: Concesión de 15 becas y prórroga de las becas de la convocatoria de 2023.
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 15	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 15	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Se trata de ayudas otorgadas a personas muy jóvenes que aún no han iniciado su trayectoria profesional; el impacto global será apreciable en el largo plazo

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2024 (X)	(X) Las becas se convocan anualmente para un periodo que oscila entre 6 y 12 meses, prorrogables hasta un máximo de 24 meses

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 179.562,39 euros.
2025: 327.650,00 euros.
2026: 327.650,00 euros.

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 83.222,15 euros.
Gasto real en 2024: 133.936,65 euros.
Gasto previsto en 2025: 327.650,00 euros.
Gasto previsto en 2026: 327.650,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X). Partida: 27.101.923C.483

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
La Orden ECE/1050/2019, de 14 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de postgrado en estadística del Instituto Nacional de Estadística, modificada en su artículo 5.5 por la Orden ETD/721/2022, de 14 de julio, detalla los aspectos básicos del programa y del proceso de convocatoria, selección, adjudicación y control de este. El procedimiento para la concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el titular de la Presidencia del INE y cuyo texto completo se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto del mismo en el «Boletín Oficial del Estado». Los requisitos para solicitar la subvención quedan establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

BASES REGULADORAS
Orden ECE/1050/2019, de 14 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de postgrado en estadística del Instituto Nacional de Estadística. Orden ETD/721/2022, de 14 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1050/2019, de 14 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de postgrado en estadística del Instituto Nacional de Estadística.

CALENDARIO PREVISTO
Convocatorias anuales. En 2024 no hubo convocatoria. Resolución de convocatorias: tres meses tras la finalización del plazo de presentación de solitudes.

Línea de Subvención 2.2: Premio Nacional de Estadística

CENTRO GESTOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
- Estimular la investigación científica, la innovación, el estudio y la difusión del conocimiento, premiando la labor investigadora en estadística. - Reconocer los méritos de carreras profesionales dedicadas a la investigación en Estadística, a su aplicación a problemas reales y a su promoción en la sociedad. - Favorecer la producción estadística de la más alta calidad, adecuada a los nuevos avances técnicos y metodológicos y al uso de nuevas tecnologías

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Premio Nacional de Estadística.	2328459

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si ( )	No (X)

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Fomentar el progreso en los aspectos metodológicos (técnicos o empíricos), de análisis, o herramientas informáticas, relacionadas con cualquier fase del proceso estadístico o en el ámbito de la estadística oficial, reconociendo las carreras profesionales llevadas a cabo por expertos en la materia que han contribuido de manera destacada a dicho progreso.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X) En la valoración del mérito de los candidatos no se valora el sexo, dirigiéndose el Premio tanto a hombres como a mujeres sin distinción.

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
923C "Elaboración y difusión estadística"

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Artículo 4.2.e) Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Expertos de nacionalidad española cuya labor y aportación científica constituya una contribución eminente al progreso de la estadística, independientemente del país donde se ha llevado a cabo.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: reconocimiento a la aportación y labor científica en el campo de la Estadística, manifestada por medio de la trayectoria profesional de los candidatos o a una labor singular.	
Indicador 1: Convocatorias publicadas en el año en curso.	
Situación de partida 1: Primera convocatoria en 2020.	Objetivo 2024: 1
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 1	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 1	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) No es posible definir indicadores que midan de forma directa cómo contribuyen estos premios a mejorar el conocimiento en el campo de la estadística.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2024 (X)	(X) Se vienen realizando convocatorias anuales desde 2020.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 30.000,00 euros.
2025: 30.000,00 euros.
2026: 30.000,00 euros.

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 30.000,00 euros.
Gasto real en 2024: 30.000,00 euros.
Gasto previsto en 2025: 30.000,00 euros.
Gasto previsto en 2026: 30.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X) Partida: 27.101.923C.488

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
La Orden ETD/153/2020, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional de Estadística, señala los requisitos de los candidatos, la dotación, la composición del jurado, la periodicidad del premio y los instrumentos de control. La persona titular de la Presidencia del INE, mediante resolución, convocará anualmente el premio.

BASES REGULADORAS
Orden ETD/153/2020, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional de Estadística.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: anualmente en mes marzo / abril. Resolución de convocatorias: cuarto trimestre de cada ejercicio.

Línea de Subvención 2.3: Proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística

CENTRO GESTOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Realización de proyectos de investigación científica en materias de interés y necesarias para apoyar la innovación en los procesos de producción de estadísticas oficiales del INE, definidas según las líneas estratégicas del Plan Estadístico Nacional.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.	2679414

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "X")	
Si (X)	No ( )
Se han analizado opciones para incorporar conocimiento externo a la organización para el desarrollo de proyectos innovadores para el INE y de interés para sus funciones de acuerdo con las líneas estratégicas del Plan Estadístico Nacional. Se ha analizado cómo se aborda esta situación, común a muchos otros organismos públicos y, en particular, por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Se ha consultado con la Agencia Estatal de Investigación. Se ha comprobado la existencia de estrategias de fomento del conocimiento y la innovación puestas en marcha por la Comisión Europea que utilizan como herramienta de implementación programas para el llamamiento a proyectos que son financiados en todo o en parte por dichos programas. Finalmente, se ha decidió optar por este sistema de subvenciones por ser una práctica común en los casos analizados y por los organismos consultados.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Los métodos estadísticos aplicados a los procesos de producción de la estadística oficial no suelen formar parte de las prioridades investigadoras de las universidades y centros de investigación. El objetivo de estas subvenciones es despertar el interés por la investigación en dicho sector y fomentar su aplicación a situaciones prácticas de la actividad del INE.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X) En la valoración de los proyectos presentados no se valora el sexo.

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
923C "Elaboración y difusión estadística"

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Artículo 4.2.e) Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Organismos de investigación y difusión de conocimientos, entendiendo por tales toda entidad (universidades o centros de investigación, organismos de transferencia de tecnología, intermediarios de innovación o entidades colaborativas reales o virtuales orientadas a la investigación, etc.) independientemente de su personalidad jurídica (de derecho público o privado) o de su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: Incentivar la actividad investigadora en materias de interés y necesarias para apoyar la innovación en los procesos de producción de estadísticas oficiales del INE definidas según las líneas estratégicas del Plan Estadístico Nacional.	
Indicador 1: Número de líneas de investigación para las cuales hay proyectos adjudicados en la convocatoria de subvenciones en curso.	
Situación de partida 1: Primera convocatoria en 2021, adjudicada en 2023: 7.	Objetivo 2024: No se prevén nuevas convocatorias.
Valor esperado del indicador 1 en 2025:	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) No es posible definir indicadores que midan de forma directa cómo contribuyen estas ayudas a mejorar la actividad investigadora en el campo estadístico.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 (X)	(X) Convocatoria anual de ayudas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 700.000,00 euros.
2025: 700.000,00 euros.
2026: 995.798,62 euros.
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 690.196,80 euros.
Gasto previsto en 2024: 0,00 euros.
Gasto previsto en 2025: 0,00 euros.
Gasto previsto en 2026: 295.798,62 euros.
FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X). Partida: 27.101.923C.780

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
La Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística, detalla los aspectos básicos del programa y del proceso de convocatoria, selección, adjudicación y control de este. El procedimiento para la concesión de la subvención se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el titular de la Presidencia del INE y cuyo texto completo se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de esta en el «Boletín Oficial del Estado». Los requisitos para solicitar la subvención quedan establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria. Las subvenciones se podrán conceder con carácter plurianual, de acuerdo con lo que para cada proyecto establezca la resolución de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

BASES REGULADORAS
Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: No se prevén nuevas convocatorias.

Línea de Subvención: 3.1.: - Beca de Museografía

CENTRO GESTOR
Fundación ICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca para capacitar en el área de la museografía a un joven graduado en Historia del Arte, a través de la formación, la orientación profesional y las prácticas directas en el campo de la museografía y la conservación.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Beca de Museografía de la Fundación ICO.	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "x")	
Si ( )	No (X)
Se trata de un programa de formación de probada utilidad que data de 2006, por lo que la dirección de la Fundación presenta las bases al Patronato de la Fundación, que aprueba cada año su convocatoria.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
La incorporación al mercado de trabajo en el ámbito de la Museografía es muy complicada para aquellos candidatos que no tengan experiencia previa y es difícil obtener dicha experiencia si no se puede acceder a un trabajo. La beca de Museografía del ICO pretende ayudar a romper ese círculo vicioso, facilitando la adquisición de conocimientos técnicos y de experiencia profesional en el ámbito de la Museografía a un becario con titulación específica en Historia del Arte.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X) La beca se concede en función del mérito de los candidatos sin atender a su género. La ayuda se ha otorgado un mayor número de veces a mujeres, pero esto se debe a que el número de solicitudes de estas es muy superior al de hombres.

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Planes de actuación de la Fundación ICO.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
La Fundación ICO, en virtud de sus fines fundacionales, tiene competencias en "*la organización, impulso, desarrollo, programación, fomento y promoción de toda clase de estudios, investigaciones, actividades de formación y asistencia técnica y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con temas económicos y empresariales, así como científicos, tecnológicos, medioambientales, urbanísticos, sociales y laborales, profesionales, artísticos y culturales, educativos, cívicos, humanitarios, de cooperación internacional y cooperación al desarrollo, y cualesquiera otros que sean de interés genera*l". En concreto, en virtud de los apartados b) y c) del artículo 7 de sus Estatutos, se señala que, para el cumplimiento de los mencionados objetivos, la Fundación ICO desarrollará, entre otras y de acuerdo a los programas concretos que, en cada caso, apruebe su Patronato: b) La promoción del estudio, investigación, conocimiento y difusión de las disciplinas relacionadas con los objetivos perseguidos por la Fundación ICO, mediante la concesión de premios y becas, la organización de exposiciones, congresos y cualesquiera otras actividades relacionadas con tales objetivos. c) La concesión de todo tipo de ayudas y becas para estudios e investigación y la creación de espacios e infraestructuras que contribuyan a la mejora de los objetivos perseguidos.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Jóvenes españoles recién graduados en Historia del Arte.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado 1: Mejora de las competencias técnicas y prácticas del becado.	
Indicador 1: Frecuencia y variedad de las actividades en las que participa el becario.	
Situación de partida 1: Sin experiencia o con escasa experiencia profesional.	Objetivo 2024: Evaluación de, al menos, 7 sobre un máximo de 10, por parte de sus responsables en la Fundación ICO.
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: Mejora de los conocimientos específicos en materia de museografía.	
Situación de partida 2: los propios de grado o máster.	Objetivo 2024: Asistencia a un mínimo de tres cursos o seminarios en materias relacionadas a lo largo de periodo (o a un mínimo de 150 horas de formación), sobre los que deberá presentar un informe.
Valor esperado del indicador 1 en 2025: cumplimiento del objetivo.	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: cumplimiento del objetivo.	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X): Se trata de una sola ayuda otorgada a una persona muy joven; el impacto global no será apreciable más que en el largo plazo, si bien el impacto en el desarrollo profesional del becado es muy importante desde el inicio de la actividad.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 ( )	(**X**) Otros (especificar): Hasta la finalización del periodo de beca (un año o, en su caso, un segundo periodo tras la renovación de la ayuda).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 15.000€
2025: 15.000€
2026: 15.000€ El importe total de cada beca se imputa al ejercicio de su concesión, aunque, en la práctica, el disfrute de la misma pueda abarcar dos ejercicios (presupuesto de 2022 para la beca 2023-24; presupuesto de 2023 para la beca 2024-25; presupuesto de 2024 para la beca 2025-26).

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 13.000€
Gasto real en 2024: 12.000€ (el beneficiario no hizo uso de la bolsa de formación de 3.000€; sólo hubo el gasto correspondiente a su asignación mensual de 1.000€).
Gasto previsto en 2025: 7.500€ (es previsible que la beca se convoque a mediados de año, al haber causado baja en la entidad los responsables del área del Arte, en la que se desarrolla la actividad del becario, y no haber personal en la actualidad para formar, tutorizar y evaluar al beneficiario de la ayuda).
Gasto previsto en 2026: 15.000€

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Otros (**X**) Fundación ICO (Instituto de Crédito Oficial).

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El plan de acción es el establecido en la Orden Ministerial por la que se regulan las bases de este programa de ayudas (ver siguiente punto).

BASES REGULADORAS
Orden ECE/1104/2019, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de prácticas en el Museo ICO.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: primer trimestre del año (en 2024 no se ha publicado por renovación de la ayuda). Resolución de convocatorias: 3 meses tras la finalización del plazo de presentación de solitudes.

Línea de Subvención 4.1: Becas destinadas a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

CENTRO GESTOR
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de un total de 14 becas, con el fin de contribuir a la formación teórico-práctica de las personas beneficiarias en el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La duración de las becas es de un año, de enero a diciembre.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Becas destinadas a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si (X)	No ( )
En el proceso de elaboración de las bases reguladoras de la subvención y de la convocatoria, participan las Direcciones de Instrucción de la CNMC, que son las que acogen, junto con Asesoría Jurídica y el Departamento de Control Interno, a los becarios y las becarias. Las Direcciones de Competencia, Telecomunicaciones y Sector Audiovisual, Energía, Transportes y Sector Postal y el Departamento de Promoción de la Competencia, cada una, en el ámbito de su área de competencia, aportan la experiencia adquirida durante los años en los que se ha desarrollado este programa de becas. Durante el proceso de valoración se estudiaron alternativas al sistema de becas, sistema que se ha desarrollado desde la creación de la CNMC, llegando a la conclusión que se trata de un buen sistema para conseguir los objetivos de que la ciudadanía, en general, conozca mejor el organismo mediante la concurrencia pública; y de que las personas que obtienen la beca, en particular, puedan conocer de cerca un regulador y las acciones para la defensa de la competencia.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Se desea promover un mayor conocimiento del trabajo que se desarrolla en la CNMC, para favorecer la competencia efectiva en los mercados que redunda finalmente en el consumidor. Sólo con los mecanismos que la Ley de Competencia otorga a la CNMC y con la regulación de algunos mercados productivos, puede el consumidor obtener los mejores productos a unos precios competitivos.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X) No existe una situación de desigualdad en estas ayudas, ya que el acceso de las personas interesadas a las mismas se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
492M "Defensa de la competencia en los mercados y regulación de los sectores productivos"

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), configura a la misma como un organismo público de los previstos en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y establece que actuará, en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines, con autonomía orgánica y funcional y plena independencia de las Administraciones Públicas. La CNMC, según declara su ley de creación, tiene por objeto garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios, ejerciendo sus funciones en todo el territorio español y en relación con todos los mercados o sectores económicos. En el presupuesto de la CNMC, y dentro del capítulo IV «Transferencias corrientes», en su subconcepto 481, «Becas de la CNMC», se recogen los créditos destinados a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la CNMC.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar más los sectores destinatarios de la ayuda: pe operadores de teleco, consultoras, pymes de 50 a 100 empleados, etc. Becas de formación y perfeccionamiento dirigidas a personas licenciadas o graduadas universitarias.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: valor numérico del indicador Puntuación máxima del cuestionario de valoración: 50 puntos	
Indicador 1: definir bien el indicador indicando la unidad de medición y su modo de cálculo para que proporcione valores cuantitativos y no cualitativos Puntuación obtenida en un cuestionario de valoración que las personas becarias cumplimentan al finalizar su periodo de 1 año en prácticas en la CNMC que versa sobre su periodo formativo.	
Situación de partida 1: valor numérico inicial del indicador 44 sobre 50	Objetivo 2024: valor final del indicador 45 sobre 50
Resultado esperado 2:	
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 45 sobre 50	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 45 sobre 50	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: Indicador de impacto en el empleo, definido como el número de becarios que, tras su participación en esta Beca y dentro de los 3 años siguientes, haya continuado su trayectoria profesional en el sector privado en alguno de los ámbitos de actuación de la CNMC (Competencia, Telecomunicaciones, Sector audiovisual, Energía, Transportes o Sector Postal) o haya participado en alguno de los procesos selectivos convocados por la CNMC.	En el primer caso, la obtención de esta información está condicionada a que los becarios y las becarias quieran facilitársela de forma voluntaria a la CNMC. En cuanto al segundo caso, es habitual que en torno a un 30 – 40 % de las personas becarias participe en procesos selectivos para la provisión de puestos de trabajo de la CNMC, lo que constata a su vez el nivel de satisfacción de los participantes.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 35%
Valor del indicador de impacto en 2025: 35%
Valor del indicador de impacto en 2026: 35%

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 ( )	(X) Otros (especificar): 3 años Se estima un plazo de 3 años para la preparación, participación y resolución de los procesos selectivos para la provisión de los puestos de trabajo que convoca la CNMC.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 194.559,12 euros (i. cotizaciones a la Seguridad Social)
2025: 217.712,46 euros (i. cotizaciones a la Seguridad Social)
2026: 218.566,32 euros (i. cotizaciones a la Seguridad Social)

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 165.741,60 euros
Gasto real en 2024: 108.797,50 (i. cotizaciones a la Seguridad Social)
Gasto previsto en 2025: 217.712,46 euros (i. cotizaciones a la Seguridad Social)
Gasto previsto en 2026: 218.566,32 euros (i. cotizaciones a la Seguridad Social)

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X) (Partida: 27.302.492M.481)

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Se concretan los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitan las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión: • Se publican en el BOE, las bases reguladoras de la subvención y la convocatoria para que se produzca pública concurrencia. • En el segundo semestre de cada ejercicio, la Presidencia de la CNMC dicta resolución convocando en régimen de concurrencia competitiva, las becas de la CNMC, cuyas bases reguladoras han sido aprobadas con anterioridad. • Serán becas de formación y perfeccionamiento profesional para personas graduadas universitarias que tendrán por finalidad proporcionar a futuros profesionales una formación teórico - práctica en el ámbito de actuación de la CNMC, y que se desarrollarán en la misma. • En la definición de las bases y de la convocatoria de becas, participan las Direcciones de Instrucción de la CNMC (Competencia, Energía, Telecomunicaciones y Sector Audiovisual, Transportes y Sector Postal) que, junto a la Asesoría Jurídica y el Departamento de Control Interno, son las Unidades que acogen a las personas becarias. Mediante un análisis de experiencias anteriores, se aportan conclusiones y se modifican, si es necesario, aquellos aspectos en los que se ha detectado alguna deficiencia. • El número de becas que se convocan cada año son 14, con una duración de 1 año, y con una ayuda de 1.240 € brutos mensuales. • La duración de las becas es de un año, de enero a diciembre. • Las becas se desarrollarán en el marco de un programa de formación relacionado con las actividades de defensa de la competencia y de supervisión regulatoria que realiza la CNMC. • Las personas becarias quedarán adscritos a la Unidad en la que vayan a desempeñar su actividad y se les asignará un tutor o tutora que será responsable de orientar la formación correspondiente. • La convocatoria de las becas tiene el objetivo de proporcionar a futuros profesionales una formación teórico-práctica en el ámbito de actuación de la CNMC. Para conocer el grado de consecución de este objetivo, las personas becarias al finalizar su proceso de formación cumplimentarán una encuesta de opinión y valoración sobre su periodo de formación en la CNMC.

BASES REGULADORAS
Resolución de 27 de junio de 2023, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con su ámbito de actuación (BOE de 3 de julio de 2023). Resolución de 16 de julio de 2024, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con su ámbito de actuación (BOE de 22 de julio de 2024).

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: Extracto de convocatoria 2023-2024 publicado en el BOE el 8 de julio de 2023 y extracto de convocatoria 2025 en el BOE de 25 de septiembre de 2024 Resolución de convocatorias: 2 meses tras la finalización del plazo de presentación de solitudes. Resolución de convocatoria 2023-2024 publicada en BOE de 20 de octubre de 2023 y de convocatoria de 2025 en BOE de 12 de diciembre de 2024.

Línea de Subvención 5.1: Becas Fulbright de la Secretaría de Estado de Comercio

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Apoyar la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia de la Secretaría de Estado de Comercio.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Comercio	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "x")	
Si (X)	No ( )
Mediante Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, de 27 de octubre de 1994, se creó la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), copresidida por un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y otro de la Embajada de los Estados Unidos de América en España, que administra uno de los Programas Fulbright más importantes del mundo por presupuesto y dotación de las becas. Con fecha 20 de septiembre de 2019 se suscribió un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la convocatoria de becas de formación en Estados Unidos, con una vigencia de cuatro años. El 28 de noviembre de 2024 se suscribió un nuevo Convenio entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para la convocatoria de becas de formación en los Estados Unidos de América para dar una cobertura común a las becas Fulbright convocadas por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y la Secretaría de Estado de Comercio, aunque se mantendrán las partidas presupuestarias de cada una de ellas.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, de 27 de octubre de 1994 (BOE 119, de 19 de mayo de 1995), las actividades financiadas con este programa de becas están dirigidas "a promover el entendimiento mutuo entre los pueblos de España y de los Estados Unidos de América mediante los intercambios educativos, científicos, técnicos, profesionales y culturales". En este caso concreto, las actividades que se desean promover son la formación y perfeccionamiento en materias científicas y técnicas de los funcionarios que prestan servicios en la Secretaría de Estado, mediante la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, especializándose en alguno de los ámbitos de competencia de la Secretaría de Estado. Con el fin de que la AGE pueda beneficiarse de esta formación académica y perfeccionamiento técnico - profesional, los becarios quedan comprometidos a regresar a España al terminar el proyecto de su beca y a continuar en la situación de servicio activo en el Ministerio por un período mínimo de veinticuatro meses continuados, contados a partir de la vuelta del becario a la misma.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X) Las becas están destinados a funcionarios, y tal y como se recoge en el art. 55 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, …"

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
431A "Promoción comercial e internacionalización de la empresa"

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y técnico-profesional del personal de la Secretaría de Estado de Comercio en los ámbitos de competencia previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Funcionarios de carrera que presten servicio en la Secretaría de Estado de Comercio, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que acrediten un claro interés, por razón de la actividad desempeñada, y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias del Ministerio		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: Incrementar la formación de los funcionarios de la SE	
Indicador 1: Número de becas concedidas (convocatoria)	
Situación de partida 1: 1	Objetivo 2024: 1
Resultado esperado 2: 1	
Indicador 2: Número de becas concedidas cuyo proyecto ha sido correctamente ejecutado y que han sido correctamente justificadas (informe final)	
Situación de partida 2: 1	Objetivo 2024: 1
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 1	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 1	
Valor esperado del indicador 2 en 2025: 1	
Valor esperado del indicador 2 en 2026: 1	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: Número de becas que han conducido a una transferencia exitosa de competencias al puesto de trabajo y a la unidad de adscripción del beneficiario.	Entrevista realizada al becario y al responsable de su unidad una vez finalizado el período mínimo de permanencia.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 1
Valor del indicador de impacto en 2025: 1
Valor del indicador de impacto en 2026: 1

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2024 ( )	(x) Otros (especificar): 4 años Con fecha 10 de noviembre de 2023, se firmó la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de dos becas Fullbright para el curso 2024/2025. La duración de la beca correspondiente a la Secretaría de estado de Comercio es de un curso académico. Posteriormente, se requiere una permanencia de dos años en la Secretaría de Estado, por lo que los resultados se obtendrán a la finalización de los mismos.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: hasta un máximo de 80.000 euros.
2025: hasta un máximo de 120.000 euros.
2026: hasta un máximo de 120.000 euros.

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 0 euros
Gasto real en 2024: 78.603 euros
Gasto previsto en 2025: 90.000 euros.
Gasto previsto en 2026: 90.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X) Partida: 27.10.431A.480

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
La Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, detalla los aspectos básicos del programa de becas y del proceso de convocatoria, selección, adjudicación y control del mismo, para el curso 2024/2025 y posteriormente la Orden ECM/1134/2024, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, detalla los aspectos básicos del programa de becas y del proceso de convocatoria, selección, adjudicación y control del mismo. El programa tiene carácter anual (curso académico), prorrogable un segundo curso, y otorga en cada convocatoria hasta un máximo de 1 beca (con cargo a los créditos de la SEC). Las becas se disfrutan en una universidad de los Estados Unidos de América y cubren la matrícula, el alojamiento, el traslado, un seguro médico y una asignación para gastos personales. Los requisitos para solicitar la ayuda quedan establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y destaca entre ellos la necesidad prestar servicio como funcionario en la Secretaría de Estado de Comercio. La selección de los becarios se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria. Las convocatorias, cuando es posible, se efectúan por tramitación anticipada para adecuarse a los calendarios de matriculación de las universidades y que la Comisión Fulbright pueda apoyar a los becarios en todos los trámites necesarios.

BASES REGULADORAS
Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Orden ECM/1134/2024, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; convocándose, por tramitación anticipada, tres becas para el curso 2025/2026.

CALENDARIO PREVISTO
Presupuesto 2024 Publicación: por tramitación anticipada, el 14 de noviembre de 2023 • Resolución: 7 de diciembre de 2023 Presupuesto 2025 • Publicación: por tramitación anticipada, el 18 de octubre de 2024 • Resolución: en el primer trimestre de 2025 Presupuesto 2026 • Publicación: por tramitación anticipada, en el tercer trimestre de 2025 • Resolución: en el cuarto trimestre de 2025

Línea de Subvención 6.1: Premios Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista.

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Impulsar el desarrollo de ideas o proyectos innovadores que incluyan soluciones tecnológicas (software, hardware o sensoring) aplicables a negocios propios de la actividad comercial minorista en cuatro categorías: Categoría 1. –Ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial. Categoría 2. –Ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal "on line" para comercializar sus productos. Categoría 3. –Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles. En este sentido, deberá tratarse de ideas aplicables a una colectividad de comercios o agentes económicos establecidos en un área urbana delimitada o uno o varios edificios, que ayuden a innovar en cualquiera de sus elementos comunes (compra centralizada, seguridad, accesos, aparcamientos, señalización, zonas de cultura y ocio, mobiliario urbano, alumbrado, etc.) o en la concepción global de la oferta comercial, estrategia, imagen, etc. de esa colectividad de comercios. Categoría 4. –Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Premios Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "x")	
Si ()	No (X)
Los premios existen desde 2019. La última actualización de las bases tuvo lugar en 2020, no siendo necesario plantearse otras fórmulas.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Esta iniciativa permite dar visibilidad y publicidad a ideas tecnológicas aplicables al comercio, mediante la difusión de casos de éxito e iniciativas concretas del sector comercial para poder ser replicadas en otras regiones o poblaciones, favoreciendo la creación de ventajas competitivas.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X) No existe una situación de desigualdad en la concesión de estos premios debido a que la adjudicación se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
431O “Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales”

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Secretaría de Estado de Comercio. Dirección General de Política Comercial. RD 410/2024, de 23 de abril por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, art. 11. 1. z)

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
1) Profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial. 2) Emprendedores y Startups. 3) Técnicos municipales de las áreas de modernización, consumo y comercio, etc. 4) Estudiantes de grado de carreras técnicas y/o FP: informática, telecomunicaciones, ingeniería y estudiantes de otras disciplinas universitarias. 5) Desarrolladores de software, aplicaciones informáticas (Apps.), etc.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado 1: Promover el talento y la innovación para generar soluciones tecnológicas relacionadas con el comercio minorista de manera que dinamice y modernice dicha actividad comercial.	
Indicador 1: Número de candidaturas	
Situación de partida 1: 50	Objetivo 2024: 50
Resultado esperado 2: Conceder la totalidad de los premios y el mayor número de menciones posibles, teniendo en cuenta el nivel de innovación de las soluciones tecnológicas presentadas	
Indicador 2: Número de premios concedidos (premios y menciones)	
Situación de partida 2: 19	Objetivo 2024: 19
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 50	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 50	
Valor esperado del indicador 2 en 2025: 19	
Valor esperado del indicador 2 en 2026: 19	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Se trata de un reconocimiento que no implica ninguna inversión para el beneficiario, aporta un valor intangible de visibilidad y publicidad

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 (X)	( ) Otros (especificar): indicar los años (p.e 2 años).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 34.000 €
2025: 40.000 €
2026: 40.000 €

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 34.000 €
Gasto real en 2024: 0 €
Gasto previsto en 2025: 40.000 €
Gasto previsto en 2026: 40.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X) Partida: 27.15.431O.482

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Se llevan a cabo convocatorias anuales conforme a las bases reguladoras, publicándose en la BNDS y su extracto en el B.O.E.

BASES REGULADORAS
Orden ICT/267/2019, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios en el Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista. («BOE» núm. 191, de 8 de agosto de 2018), Modificada por Orden ICT/841/2020, de 28 de agosto. Convocatoria 2024 por Resolución de las Secretaría de Estado de Comercio del 28 de octubre de 2024.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: anualmente en el mes marzo. Resolución de convocatorias: seis meses tras la finalización del plazo de presentación de solitudes.

Línea de Subvención 6.2: Premios nacionales de comercio interior

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
La finalidad de los premios es distinguir la especial actuación de los ayuntamientos en materia de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, así como la promoción de la actividad comercial, el turismo de compras y el apoyo a los emprendedores en el sector comercio. Además, se trata de premiar a los pequeños comercios que destaquen por su permanencia en la actividad comercial, el desarrollo y modernización de su empresa mediante la innovación y las nuevas tecnologías; el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia y galardonar el asociacionismo comercial para la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras, dando publicidad y divulgando a los comercios premiados.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Premios Nacionales de Comercio Interior	178760

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si ()	No (X)
Los premios existen desde 1997. La última actualización de las bases tuvo lugar en 2018, no siendo necesario plantearse otras fórmulas, excepto la actualización de los criterios de valoración a la realidad del sector.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Podría calificarse de fallo de mercado la escasa difusión y publicidad de casos de éxito e iniciativas en el sector comercial que podrían ser replicadas en otras regiones o poblaciones. Premiar las buenas prácticas del comercio en el ámbito local siendo una herramienta especialmente útil para otorgar visibilidad y reconocimiento a estos trabajos e impulsar el comercio interior.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X) Las bases que regulan la concesión de estos premios, así como, las convocatorias, no contienen disposición alguna que pudiera favorecer situaciones de discriminación por razón de género. No existe una situación de desigualdad en la concesión de estos premios debido a que la adjudicación se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
27.15.431O.470 Premios al pequeño comerciante para el desarrollo comercial y la modernización empresarial. 27.15.431O.481 Premios a asociaciones de comerciantes sin fines de lucro para creación y desarrollo de centros comerciales abiertos.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Secretaría de Estado de Comercio. Dirección General de Política Comercial. RD 410/2024, de 23 de abril por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, art. 11. 1. z)

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Pymes o micropymes del sector comercial de CNAE 47 y asociaciones de comerciantes y ayuntamientos		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: El reconocimiento a los ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial, así como, en el centro de las ciudades y a los pequeños comercios en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología aplicada al comercio y la asociación de empresas del sector comercial.	
Indicador 1: Número de candidaturas	
Situación de partida 1: 55	Objetivo 2024: 50
Resultado esperado 2: Otorgar el mayor número de premios posible, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases regulatorias	
Indicador 2: Número de premios concedidos	
Situación de partida 2: 18	Objetivo 2024: 18
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 2	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 2	
Valor esperado del indicador 2 en 2025: 18	
Valor esperado del indicador 2 en 2026: 18	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Se trata de un reconocimiento que no implica ninguna inversión para el beneficiario, aporta un valor intangible de visibilidad y publicidad.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 (X)	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 50.000 €
2025: 60.000 €
2026: 60.000 €

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 50.000 €
Gasto real en 2024: 0 €
Gasto previsto en 2025: 60.000 €
Gasto previsto en 2026: 60.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X) Partidas: 27.15.431O.470 y 27.15.431O.481

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Se llevan a cabo convocatorias anuales conforme a las bases reguladoras, publicándose en la BNDS y su extracto en el BOE.

BASES REGULADORAS
Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior. («BOE» núm. 191, de 8 de agosto de 2018), modificada por orden ICT/821/2020, de 28 de agosto Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se convoca los premios de 2024 fechada el 24 de octubre de 2024

CALENDARIO PREVISTO
Resolución de la convocatoria 2024 en abril de 2025. Publicación de la convocatoria 2025 en junio de 2025. Publicación de la convocatoria 2026 en marzo. Resolución de convocatorias: seis meses tras la finalización del plazo de presentación de solitudes.

Línea de Subvención 7.1: Ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras con la AGE.

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO- SG ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
La Administración General del Estado ha impulsado y consolidado un régimen de colaboración con las asociaciones y federaciones de exportadores, de manera que puedan ejercer eficazmente sus funciones. Entre otras son: la interlocución ante la Administración General del Estado, la representación de su sector, la defensa de los intereses comerciales sectoriales, la canalización de información sobre normativa comercial entre sus asociados y facilitar el acceso de sus miembros a los mercados exteriores. Desde el inicio de este régimen de colaboración, se ha contemplado que las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas tengan acceso a subvenciones lo que contribuirá a su consolidación y a la ejecución de sus actividades.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Línea de ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado.	991022

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si (**X**)	No ( )
Se decidió mantener lo establecido en el pasado sobre el tipo de concesión de las ayudas, forma de reparto, composición de comisión gestora, etc.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
El comercio exterior contribuye de manera decisiva a la economía española. Tan importante papel se concreta en el alto nivel de integración en la economía mundial lo que justifica que por parte de la Administración se adopten las herramientas que permitan apoyarlo de forma eficaz. En este contexto de apoyo al sector exterior, las asociaciones y federaciones de exportadores se configuran como elementos vertebradores de los distintos sectores económicos y contribuyen de forma significativa a la apertura y consolidación de nuevos mercados exteriores, al tiempo que facilitan un mayor grado de internacionalización de nuestras empresas. Cabe señalar su apoyo a las pequeñas y medianas empresas, con un elevado peso en la exportación española, que se caracterizan por una mayor dificultad para acceder a la información de mercados internacionales.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X) Las solicitudes de ayuda se someten exclusivamente al procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (**X**) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
431N "Ordenación del comercio exterior"

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Secretaría de Estado de Comercio, S.G. de Estrategia de Internacionalización. Orden ICT/870/2023, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (**X**)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Asociaciones y federaciones de exportadores, previamente reconocidas como entidades colaboradoras con la Administración General del Estado (de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC 2690/2005, de 22 noviembre)		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado 1: Contribuir a una mayor internacionalización de las empresas miembro de estas asociaciones y federaciones de exportadores de bienes y servicios.	
Indicador 1: Altas de empresas miembro de las asociaciones.	
Situación de partida en 2022/21: 3,5% incremento de asociados. Pendiente conocer 2023/22	Objetivo 2024/23: 2%
Resultado esperado 2: Contribuir a la exportación de bienes y servicios.	
Indicador 2: Mantenimiento de su participación en la exportación total.	
Situación de partida 2022: Exportaron 154.000 millones € (aprox un 20% de la exportación española), con un crecimiento del 13%, bastante superior al de la exportación española total.	Objetivo 2024: No es realista que mantengan un ritmo mayor al de toda la economía española. Será suficiente que se mantenga el mismo porcentaje y ritmo.
Valor esperado del indicador 1 en 2025:	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (**X**)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: Internacionalización de las empresas miembro de asociaciones y federaciones de exportadores.	Facilitar la incorporación de nuevos miembros será progresivamente más difícil tras haber alcanzado el considerable número actual (más de 25.700). Será difícil que puedan crecer más allá del 2% anual acumulativo.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 (X)	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 2.387.427 euros
2025: 2.506.798 euros
2026: 2,632.138 euros

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 2.273.740 euros.
Gasto real en 2024: 2.273.740 euros
Gasto previsto en 2025: 2.506.798 euros
Gasto previsto en 2026: 2.632.138 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X) Partida: 27.10.431N.483

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
La Orden ICT/870/2023, de 20 de julio, detalla las bases reguladoras de las ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado. En el contexto del apoyo al sector exterior, las asociaciones y federaciones de exportadores se configuran como elementos vertebradores de los distintos sectores económicos y contribuyen de forma significativa a la apertura y consolidación de nuevos mercados exteriores, al tiempo que facilitan un mayor grado de internacionalización de nuestras empresas. Cabe señalar su apoyo a las pequeñas y medianas empresas, con un elevado peso en la exportación española, que se caracterizan por una mayor dificultad para acceder a la información de mercados internacionales. La Administración General del Estado ha impulsado y consolidado un régimen de colaboración con estas asociaciones y federaciones para contribuir a su desarrollo y para que puedan ejercer eficazmente las funciones que les corresponden. Estas son: la interlocución ante la Administración General del Estado, la representación de su sector, la defensa de los intereses comerciales sectoriales, la canalización de información sobre normativa comercial entre sus asociados y facilitar su acceso a los mercados exteriores. Desde el inicio de este régimen de colaboración, se ha contemplado que dichas asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas tengan acceso a subvenciones, con el fin de contribuir a su consolidación y apoyar la ejecución de sus actividades.

BASES REGULADORAS
Orden ICT/870/2023, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: anualmente en mes marzo. En 2024, pendiente de publicación BOE. Resolución de convocatorias: 4 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Línea de Subvención 8.1: Becas de control analítico de productos objeto de comercio exterior

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Promover la formación y el perfeccionamiento técnico de licenciados o graduados, en los últimos 5 años, en materia de ensayos de control sobre productos objeto de comercio exterior, así como el análisis de calidad de productos agroalimentarios e industriales facilitando la incorporación al mercado laboral en sectores vinculados al comercio exterior, actividad estratégica para nuestra economía.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Becas de formación en ensayos de control sobre productos objeto de comercio exterior	991062

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si ()	No (X)
La concesión de estas becas en régimen de concurrencia competitiva es un sistema equitativo para formar y facilitar el acceso a graduados universitarios sin experiencia en el control analítico de productos objeto de comercio exterior, promoviendo su incorporación al empleo.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
La normativa europea de comercio exterior implica el análisis de los productos que se importen o exporten en territorio UE, para lo que es necesario disponer de personal con un perfil de analistas de productos con la titulación exigida para estas becas, contribuyendo con la formación de distintos graduados para facilitar los procedimientos administrativos requeridos.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X) Las bases que regulan la concesión de becas, así como las convocatorias no contienen disposición alguna que pudiera favorecer situaciones de discriminación por razón de género, centrándose en la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
431N “Ordenación del comercio exterior”

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Secretaría de Estado de Comercio. Dirección General de Política Comercial. RD 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, art. 11.1 g)

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Personas físicas titulares de grado o licenciatura en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Física, Ingeniería o cualquier titulación universitaria relacionada con Ciencias Experimentales.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado 1: Facilitar el acceso a graduados universitarios sin experiencia en el control analítico de productos objeto de comercio exterior, promoviendo su incorporación al empleo	
Indicador 1: Número de solicitudes presentadas	
Situación de partida 1: 98	Objetivo 2024: 98
Resultado esperado 2: Conceder la totalidad de las becas convocadas	
Indicador 2: Número de becas convocadas	
Situación de partida 2: 23	Objetivo 2024: 23
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 98	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 98	
Valor esperado del indicador 2 en 2025: 23	
Valor esperado del indicador 2 en 2026: 23	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Formación y especialización de diferentes perfiles académicos en el análisis de productos vinculados al comercio exterior.	23

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 23
Valor del indicador de impacto en 2025: 23
Valor del indicador de impacto en 2026: 23

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 ( )	(X) Otros (especificar): El programa de becas tiene una duración de 2 años para que los beneficiarios se formen como analistas de laboratorio de productos objeto de comercio exterior.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 365.780,00 euros
2025: 365.780,00 euros
2026: 365.780,00 euros

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 349.245,95 euros
Gasto real en 2024: 281041,01 euros
Gasto previsto en 2025: 365.780,00 euros
Gasto previsto en 2026: 365.780,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X) Partida 27.15.431N.484

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Las becas se convocaron por Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Secretaría de Estado de Comercio. Se adjudicaron 21 de las 23 becas convocadas, quedando dos desiertas. Los becarios iniciaron su periodo de formación el 1 de septiembre de 2024 y finalizarán el 30 de agosto de 2026

BASES REGULADORAS
Orden ICT/304/2022, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en ensayos de control sobre productos objeto de comercio exterior. Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan becas de formación en ensayos de control sobre productos objeto de comercio exterior

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: cada dos años en el primer trimestre La convocatoria de 2024 fue publicada en el BOE el 21 de marzo de 2024. Por Resolución de 5 de agosto se adjudicaron 21 becas.

Línea de Subvención 9.1: Programa de becas de internacionalización empresarial

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E / Dirección Ejecutiva de Formación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
• El Art. 4.1.h) del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de ICEX, señala como una de sus funciones la provisión de programas de capacitación de futuros profesionales orientados al área internacional de la empresa. • La Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027, junto con sus planes de acción bienales aprobados por Consejo de Ministros, cuyo objetivo es impulsar una internacionalización sostenible e inclusiva de carácter estructural que revierta en mayor creación de empleo a través de la mejora en la competitividad y de la mayor presencia de nuestras empresas en el exterior, incluyen como uno de sus seis ejes el desarrollo del capital humano para la internacionalización y, entre sus medidas concretas, la implementación del Programa de Becas ICEX para la Internacionalización. • El plan estratégico de ICEX y sus planes de actuación bienales en el que este programa de becas se enmarca en su línea estratégica de "Talento para la Internacionalización." • La Orden ICT/100/2020, de 31 de enero publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 34, de 8 de febrero de 2020, regula el Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación en Inversiones, E.P.E. y Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, que introduce mejora para fomentar el acceso al Programa de becas a las personas con discapacidad. • El objetivo es el de facilitar a titulados universitarios una sólida formación teórica y una especialización práctica en internacionalización con movilidad internacional, y dotar de jóvenes profesionales cualificados tanto a empresas y entidades españolas en su proceso de expansión internacional, como a organismos internacionales de los que España es miembro. • El Programa responde a las necesidades que los agentes económicos han puesto de manifiesto en su proceso de expansión internacional y su éxito no solo radica en su capacidad teórica de mejorar el capital humano de nuestra economía aportando conocimiento y elevando la cualificación de nuestros jóvenes, sino también desde un punto de vista práctico, ofreciéndoles oportunidades profesionales y ayudándoles a conseguir empleos estables, cualificados y de calidad. • El Programa se extiende a lo largo de un periodo de 3 años y contempla las siguientes fases: • Fase 0: Realización de un Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management). • Fase I: Prácticas formativas en la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero. • Fase II: Prácticas formativas en empresas españolas con actividad internacional o en entidades u organismos internacionales de los que España es miembro. • El objetivo cuantitativo para el periodo del PES 24-26 es tener un alcance de 1.100 beneficiarios, considerando que en este periodo concurrirán 4 convocatorias del Programa de Becas en sus distintas fases (media por convocatoria de 275 becarios).

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Programa de becas de internacionalización empresarial	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "x")	
Si (X)	No ( )

La disposición final 18ª de la Ley 6/2018 de 6 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 introdujo una nueva disposición adicional, la vigésima sexta, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

Ello supuso un cambio fundamental en la concesión de ayudas por el ICEX. Efectivamente, de conformidad con el artículo 3.2 de la LGS, ICEX, entidad pública empresarial que se rige por derecho privado salvo ciertas excepciones, hasta la entrada en vigor de esta última modificación legislativa, ICEX concedía entregas dinerarias sin contraprestación. En virtud de ello, ICEX, otorgaba ayudas de conformidad con su norma interna que cumplía, tal y como señala el artículo 8.3 de la LGS con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Sin embargo, el referido cambio normativo obligó a adaptar los programas de ayudas de ICEX no exceptuados a la aplicación en su totalidad de la LGS al ser considerados subvenciones. Ello implicó, de conformidad con el artículo 17.1 de la LGS, la necesidad de dictar una Orden Ministerial para aprobar las bases reguladoras de la subvención.

Una vez aprobados los cambios normativos referidos aplicándose en su totalidad la LGS al Programa de Becas de Internacionalización de ICEX, no se plantearon en ningún caso más alternativas que la adaptación del programa a esta ley.

Si bien fueron necesarios cambios importantes en el programa para ello, la excelencia del mismo desde el punto de vista de formación de capital humano experto en internacionalización ha llevado a que en ningún momento se haya planteado la desaparición del mismo sino su adaptación para la que fue necesaria la orden de bases que regulaba estas ayudas : Orden ICT/100/2020, de 31 de enero publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 34, de 8 de febrero de 2020, regula el Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación en Inversiones, E.P.E .

En 2025 se publica la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, que introduce mejora para fomentar el acceso al Programa de Becas a las personas con discapacidad.

Como se señala en las bases reguladoras, el procedimiento de concesión de ayudas en el Programa de Becas de Internacionalización es en régimen de concurrencia competitiva.

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
En sus 49 años de existencia, este programa de becas ha permitido crear una oferta de más de 9.000 profesionales especializados en la gestión internacional que hoy ocupan puestos directivos en las empresas españolas más internacionalizadas. El impacto económico de la incorporación de todo este capital humano es decisivo en la mayor apertura de la economía española al exterior y en su competitividad. En el contexto microeconómico, la excelencia y calidad del programa se refleja en el respaldo tanto en el grado de empleabilidad de los becarios: aproximadamente el 90% de los ex becarios encuentran empleo al finalizar la beca; el 86% tiene una contratación indefinida y con salarios superiores una vez incorporados al mercado laboral. La franja más habitual percibida en el primer trabajo tras terminar las prácticas es entre 20.001€ y 30.000€ anuales. Tras cinco años de terminar las prácticas, el nivel salarial aumenta hasta los 50.000€ anuales, y puede llegar hasta 90.000€ anuales a los diez años de finalizar. En el caso de los organismos multilaterales, y para los últimos 10 años, el 78% de los becarios de Fase II en Organizaciones Multilaterales fue contratado en al terminar la beca, hecho este último que ha contribuido a su vez, a incrementar el peso de profesionales españoles en estas organizaciones, proyectando adecuadamente la imagen de España y sus empresas en el exterior.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X) *Justificar brevemente:* Este proyecto no tiene impacto por razón de género. Año tras año, el porcentaje de beneficiarios en el mismo es prácticamente paritario (50% hombres y 50% mujeres) y se produce de manera natural, por los candidatos y candidatas que se presentan al mismo.

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
No aplica. Por la naturaleza de la entidad, los estados financieros de ICEX garantizan la existencia de crédito que permiten cubrir los presupuestos de cada convocatoria.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Secretaría de Estado de Comercio, ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E , Dirección Ejecutiva de Formación

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Personas físicas de alguno de los Estados miembros de la UE con titulación de grado universitario de cualquier especialidad, actividad o sector.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado 1: 925	
Indicador 1: N.º solicitudes para participar en los programas de becas ICEX: incremento del 3% en la convocatoria anual con respecto a la anterior.	
Situación de partida 1: valor numérico inicial del indicador: 899	Objetivo 2024: valor final del indicador: 951
Resultado esperado 2: 45	
Indicador 2: Solicitudes para participar en los programas de becas ICEX de perfil STEM: incremento del 5% en la convocatoria anual con respecto a la anterior.	
Situación de partida 2: 41	Objetivo 2024: valor final del indicador STEM: 53
Resultado esperado 3: 38	
Indicador 3: N.º de becarios ICEX en Organismos Internacionales (OOII)	
Situación de partida 3: 30	Objetivo 2024: valor final del indicador: 36
Resultado esperado 4: % Pymes = 80%; % Gran empresa = 20%	
Indicador 4: % de empresas (pymes, grandes) que se inscriben al programa de Becas en su Fase II	
Situación de partida 3: % Pymes=75%; % Grandes=25%	Objetivo 2024: valor final del indicador % Pymes=77%; % Grandes=23%
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 950	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 975	
Valor esperado del indicador 2 en 2025: 45	
Valor esperado del indicador 2 en 2026: 47	
Valor esperado del indicador 3 en 2025: 31	
Valor esperado del indicador 3 en 2026: 15 – en previsión en función de la ejecución presupuesto-convocatoria 48ª	
Valor esperado del indicador 4 en 2025: % Pymes = 70%; % Grandes = 30%	
Valor esperado del indicador 4 en 2026: % Pymes = 80%; % Grandes = 20%	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Explicar brevemente el motivo Al tratarse de un programa de becas cuyos beneficiarios son personas físicas, no aplica la medición que afecte al sector o a la actividad industrial.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2024 ( )	( ) Otros (especificar): indicar los años (p.e 2 años). Explicar por qué se requiere este plazo.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2024: valor en euros (no utilizar miles, ni millones, SOLO euros)
Las becas se convocan anualmente. Cada convocatoria abarca 3 fases a lo largo de un periodo de tres años: Fase 0 del Máster universitario en Gestión Internacional de la Empresa, Fase I de prácticas en la red de OFECOMES, y Fase II de prácticas en empresas, entidades u Organismos internacionales de los que España es miembro. Se incluye en rojo los datos actualizados de realización. En 2026 se añade dato de la 50ª convocatoria publicada 13/03/2025 y no incluido en la ficha PES 24-26 inicial.

2024	CONVOCATORIA 45ª / FASE 2	168.143,90 €
	CONVOCATORIA 46ª / FASE 2	3.100.966,67 €
	CONVOCATORIA 47ª / FASE 1	8.861.600 €
	CONVOCATORIA 48ª / FASE 0	448.000 €
	Total coste previsible 2024	12.578.710,57 €

2025: *valor en euros*

2025	CONVOCATORIA 46ª / FASE 2	276.833,33 €
	CONVOCATORIA 47ª / FASE 2	2.988.320,00 €
	CONVOCATORIA 48ª / FASE 1	8.763.567 €
	CONVOCATORIA 49ª / FASE 0	525.000 €
	Total coste previsible 2025	12.553.720,33 €

2026: *valor en euros*

2026	CONVOCATORIA 47ª / FASE 2	51.680,00 €
	CONVOCATORIA 48ª / FASE 2	2.714.753,00 €
	CONVOCATORIA 49ª / FASE 1	9.900.000 €
	CONVOCATORIA 50ª/FASE 0	
	Total coste previsible 2026	12.666.433,00 €

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS

Se incluye en rojo los datos actualizados. En 2026 se añade dato de la 50ª convocatoria publicada 13/03/2025 y no incluido en la ficha PES 24-26 inicial.

Gasto real 2023: valor en euros (no utilizar miles, ni millones, SOLO euros) del año 2023, anterior al inicio del plan.

2023	CONVOCATORIA 45ª / FASE 2	2.722.466,09 €
	CONVOCATORIA 46ª / FASE 1	8.040.048,69 €
	CONVOCATORIA 47ª / FASE 0	435.000 €
	Total evol gasto en ayudas 2023	**11.197.514,78 €**

Gasto real en 2024: *valor en euros*

2024	CONVOCATORIA 45ª / FASE 2	166.971,68 €
	CONVOCATORIA 46ª / FASE 2	2.971.367,15 €
	CONVOCATORIA 47ª / FASE 1	8.667.646 €
	CONVOCATORIA 48ª / FASE 0	447.500 €
	Total gasto previsto en ayudas	**12.253.485,23 €**

Gasto previsto en 2025: *valor en euros*

2025	CONVOCATORIA 46ª / FASE 2	188.072,86 €
	CONVOCATORIA 47ª / FASE 2 (prev)	2.749.226,24 €
	CONVOCATORIA 48ª / FASE 1 (prev)	9.006.449,48 €
	CONVOCATORIA 49ª / FASE 0 (prev)	436.000 €
	Total gasto previsto en ayudas 2025	**12.379.748,58 €**

Gasto previsto en 2026: *valor en euros*

2026	CONVOCATORIA 47ª / FASE 2 (prev)	125.627,36 €
	CONVOCATORIA 48ª / FASE 2 (prev)	2.714.753,00 €
	CONVOCATORIA 49ª / FASE 1 (prev)	9.900.000,00 €
	CONVOCATORIA 50ª/ FASE 0 (prev)	528.000,00 €
	Total gasto previsto en ayudas 2026	**13.268.380,36 €**

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)

Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X)

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
• La Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027, junto con sus planes de acción bienales aprobados por Consejo de Ministros, cuyo objetivo es impulsar una internacionalización sostenible e inclusiva de carácter estructural que revierta en mayor creación de empleo a través de la mejora en la competitividad y de la mayor presencia de nuestras empresas en el exterior, incluyen como uno de sus seis ejes el desarrollo del capital humano para la internacionalización y, entre sus medidas concretas, la implementación del Programa de Becas ICEX para la Internacionalización. • El plan estratégico de ICEX y sus planes de actuación bienales en el que este programa de becas se enmarca en su línea estratégica de "Formar personas y captar talento para fomentar una internacionalización sostenible

BASES REGULADORAS
Citar las órdenes de bases y fechas reales de publicación, o las previstas CONVOCATORIA 45ª: Resolución de 2 de abril de 2020 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial - BOE 13 abril 2020 - BDNS(Identif.): 502024. CONVOCATORIA 46: Resolución de 1 de marzo de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial - BOE 5 marzo 2021- BDNS (Identif.): 551410; CONVOCATORIA 47ª: Resolución de 16 de febrero de 2022 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresaria - BOE 18 febrero 2022- BDNS (Identif.): 610901. CONVOCATORIA 48ª - PUBLICADA EN 2023 - Resolución de 23 de febrero de 2023 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial - BOE 25 febrero 2023 - BDNS(Identif.): 677955 CONVOCATORIA 49ª - PUBLICADA EN 2024 - Resolución de 6 de marzo de 2024 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial - BOE 08 marzo 2024 - BDNS(Identif.): 747528 CONVOCATORIA 50ª – PUBLICADA EN 2025 - Resolución de 13 de marzo de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial - BOE en trámite de publicación - BDNS(Identif.): 820279

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: anualmente en mes marzo. Resolución de convocatorias: dentro de los 6 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, si bien se prevé que en el mes de julio se publique la resolución.

Línea de Subvención 9.2: Ayudas a las asociaciones/federaciones españolas de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio reconocidas por ICEX

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / ICEX

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Impulsar la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todas las fases de su proceso de internacionalización, ofreciendo la prestación de aquellos apoyos económicos que en cada momento se le requieran a través de las Asociaciones/Federaciones españolas de exportadores, apoyándoles en determinadas actividades de promoción de la internacionalización que realicen: ferias de participación agrupada, stands informativos, bolsas de viaje, soportes de difusión y promoción, compra de documentación externa ya elaborada, jornadas técnicas y otras actividades. De acuerdo con el primer eje de actuación de la Estrategia Española de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 (EEIEE) que es “Ofrecer un apoyo a la internacionalización cada vez más adaptado a las necesidades y al perfil de nuestras empresas”.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio reconocidas por ICEX	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si (X)	No ( )
Todos los años se envía una consulta a las asociaciones/federaciones españolas de exportadores reconocidas por ICEX para que presenten el plan de actividades del año siguiente. Este plan se evalúa por las áreas sectoriales, se mantiene una reunión con las asociaciones y tras esta reunión en la que se evalúan los instrumentos, finalmente se aprueba el plan para el año siguiente en el que se incluyen las ayudas a las asociaciones. No obstante, si como consecuencia de la evolución del mercado internacional es necesario incluir nuevas actuaciones será posible previo estudio por parte de ICEX recogiéndose en el acta de comité de seguimiento del plan.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
La oferta exportadora española está integrada mayoritariamente por PYMES que tienen grandes dificultades a la hora de internacionalizarse precisamente por su tamaño. Con esta línea de ayudas a través de las asociaciones/federaciones españolas de exportadores, las empresas son capaces de llegar a más mercados y con mayor solvencia dada la experiencia de estas entidades en la organización de eventos destinados a la internacionalización. Esto aumenta el número de empresas de nuestra base exportadora y mejora la imagen de nuestras empresas y marcas dado que pueden contar con mejores medios de los que tendrían si no existiera esta línea de ayudas. En definitiva, permite a empresas de menor tamaño tener acceso al mercado exterior a través de instrumentos adecuados y ya probados.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una "x")	
Si ( )	No (X)

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Presupuesto estimativo de ICEX

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
ICEX España Exportación e Inversiones, EPE en virtud de su Estatuto RD 1636/2011.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Entidades del sector privado, en concreto asociaciones de exportadores y sus federaciones que realizan actividad en los sectores con los que ICEX trabaja. Empresas pertenecientes a estos sectores de la actividad con vocación internacional.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: 60 sectores industriales alcanzados a través de los planes sectoriales	
Indicador 1: Número de sectores alcanzados con los planes sectoriales.	
Situación de partida 1: importe línea 2024= 60 sectores impactados.	Objetivo 2024: 60 sectores impactados.
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 58	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 58	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) el impacto de la ayuda y sus efectos en el sector no pueden ser medidos en un ejercicio, para evaluar sus resultados es necesario un periodo más amplio para evaluar la percepción de los profesionales extranjeros.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 ( )	(X) Otros (especificar): Se trata de una línea con vocación de permanencia, no se fija un plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de su evaluación.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 1.000.000 €
2025: 1.000.000 €
2026: 1.000.000 €

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 564.267,50 €
Gasto real en 2024: 498.682,47 €
Gasto previsto en 2025: 700.000 €
Gasto previsto en 2026: 700.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X)

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
No es necesario un Plan de Acción de acuerdo con el RLGS al no ser de aplicación el artículo a las ayudas que se rigen por derecho privado.

BASES REGULADORAS
Estas ayudas son entregas dinerarias sin contraprestación, regidas por derecho privado salvo en aquellos aspectos que señala el art 3 LGS. Por tanto, con cuenta con OB al ser una exigencia de la LGS. Las convocatorias se aprueban anualmente sin necesidad de OB.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: anualmente en mes diciembre. En 2025 publicado en el BOE el 21 noviembre 2024. Resolución de convocatorias: convocatoria abierta

Línea de Subvención 9.3: Programa ICEX Next de Iniciación y Consolidación de la Exportación

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / ICEX España Exportación e Inversiones, EPE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
España cuenta con una base reducida de empresas exportadoras regulares. Esta ayuda busca tanto incrementar esa cifra como la cifra de exportación total, ofreciendo a las pymes españolas con voluntad de crecer internacionalmente, asesoramiento experto para diseñar/contrastar una estrategia de salida al exterior y apoyo a los gastos de prospección, promoción y desarrollo de red comercial en terceros mercados.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Programa ICEX Next de Iniciación y Consolidación de la Exportación	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si ()	No (X)

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Abordar nuevos mercados y canales supone para la pyme un coste elevado de acceso a la información para tener un conocimiento preciso del funcionamiento del mismo y de los agentes que intervienen. Igualmente implica incurrir en gastos de promoción que permitan a la pyme darse a conocer en dichos mercados. El programa ICEX Next tiene por finalidad reducir para la pyme dichos costes que en muchas ocasiones es limitante para su crecimiento internacional.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X) La ayuda se dirige a pymes con potencial de crecimiento internacional.

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Presupuesto estimativo

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
ICEX España Exportación e Inversiones, EPE

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Pymes españolas de cualquier sector con capacidad y voluntad para crecer internacionalmente		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: *valor numérico del indicador 300* **solicitudes recibidas**	
Indicador 1: La importancia de dar a conocer el programa entre el público objetivo implica realizar una difusión activa tanto a través de mailings, jornadas y digitalmente en redes sociales. El indicador que refleje esta labor esencial es el número de solicitudes recibidas Número de solicitudes recibidas en la Convocatoria ICEX Next 2025	
Situación de partida 1: *valor numérico inicial del indicador* **0**	Objetivo 2024: *valor final del indicador 300*
Resultado esperado 2: Impulsar la reflexión en las empresas solicitantes del programa ICEX Next sobre sus capacidades y potencial internacional. Realización de 250 Análisis de potencial Internacional	
Indicador 2: Número de Análisis de potencial Internacional	
Situación de partida 2: **0**	Objetivo 2024: *valor final del indicador* **250**
Valor esperado del indicador 1 en 2025: **300**	
Valor esperado del indicador 1 en 2026**: 350**	
Valor esperado del indicador 2 en 2025: **250**	
Valor esperado del indicador 2 en 2026: **300**	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: Estrategia de acceso a mercados internacionales.	Número de Documentos de estrategia de acceso al mercado.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 250
Valor del indicador de impacto en 2025: 200
Valor del indicador de impacto en 2026: 250

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2025 (x)	( ) Otros (especificar): indicar los años (p.e 2 años). *Explicar por qué se requiere este plazo*

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: *valor en euros* 4.500.000
2026: *valor en euros* 4.500.000
2027: *valor en euros* 4.500.000

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: *valor en euros:* 4.450.000,00
Gasto previsto en 2025: *valor en euros*: 4.500.000
Gasto previsto en 2026: *valor en euros:* 4.500.000
Gasto previsto en 2027: *valor en euros:* 4.500.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Cofinanciación con el beneficiario (X)

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El artículo 12.1 del RGS señala que, para cada línea de subvención prevista en el PES, se debe explicitar un Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

BASES REGULADORAS
Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. Se publicó modificación a esta Orden de Bases de fecha 19 de agosto de 2024.

CALENDARIO PREVISTO
Convocatoria 2025. Fecha prevista septiembre 2025 con 1 procedimiento de selección.

Línea de Subvención 9.4: Proyecto ICEX Vives

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / ICEX EXPORTACIÓN E INVERSIONES EPE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
El proyecto ICEX Vives pretende un doble objetivo: 1.- La formación integral y la cualificación de los jóvenes entre 18 y 30 años para su inserción exitosa en el mercado laboral, incrementando el número de profesionales con experiencia en internacionalización. Se ha establecido un objetivo deseable de incorporar a estas prácticas a 2000 jóvenes en el periodo 2023-2024 2.- La contribución en la mejora de los procesos de internacionalización de la empresa española dada la carencia de este tipo de talento especializado en nuestro tejido empresarial estableciendo modelos de prácticas formativas que permitan apoyar también a la pyme en sus planes y acciones de salida a mercados exteriores. Los efectos que se pretenden con la aplicación de este proyecto son: recoger una necesidad insatisfecha en el mercado laboral, en el que a pesar de existir jóvenes con excelente formación académica, carecen de una formación práctica que permita incorporarlos a las empresas españolas con actividad comercial o productiva fuera de España. Por otra parte, la incorporación de estas personas además, se convertirá en un instrumento clave en el apoyo a las empresas con una proyección exterior, en todos los ámbitos y sectores de actuación. Se trata de una de las únicas ofertas de formación práctica en internacionalización en mercados de destino de la administración estatal. El Programa VIVES se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en particular en Componente 13 (Plan de impulso a la PYME) y la Inversión 14 (Apoyo a la internacionalización).

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Proyecto ICEX Vives	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "x")	
Si (X)	No ( )
Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por la COVID-19, el 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la UE adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación), aprobado por Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021. Los proyectos que constituyen dicho Plan permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones y, por lo tanto, posibilitarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y, además, una transformación hacia una estructura más resiliente que afronte con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro. En el marco de este cambio de modelo, el Plan de Recuperación impulsa un desarrollo basado en el equilibrio y la generación de oportunidades en el territorio eliminando las desigualdades entre áreas urbana y rural.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Desde ICEX se constata que las empresas con una proyección creciente en el exterior no encuentran suficiente personal cualificado en la gestión internacional, y en paralelo, las personas jóvenes en España no cuentan con tantas oportunidades para adquirir esa experiencia internacional que requiere la empresa globalizada. De hecho, se espera que en el futuro próximo un porcentaje significativo de todos los puestos de trabajo en la Unión Europea (UE) exigirá cualificaciones de alto nivel y que gran parte de la adquisición de competencias se realizará a través de la educación no formal, con especial énfasis en lo que se refiere a movilidad internacional y aprendizaje práctico en entornos reales de trabajo. La dificultad de adquirir una experiencia significativa afecta a las personas jóvenes, impide su integración temprana en el mercado de trabajo, su desarrollo profesional y, por tanto, personal. El Proyecto ICEX Vives persigue la oferta de prácticas formativas en sedes en el exterior facilitadas por las empresas y entidades españolas con un proyecto de internacionalización participantes en el mismo. Estas empresas y entidades tienen la consideración de entidades colaboradoras del Proyecto ICEX Vives, si bien no participan en la distribución de fondos de la subvención. Por último, la incorporación de personas jóvenes cualificadas es un instrumento clave en el apoyo a las empresas con una proyección exterior, en todos los ámbitos de actuación. La experiencia acumulada por ICEX en la concepción, desarrollo y gestión del Programa de Becas de Internacionalización desde 1974, así como la experiencia de otros países, como la del Proyecto VIE (Volontaire Internationale en Entreprise) que desarrolla en Francia Business France (organismo de internacionalización de la empresa francesa, homólogo de ICEX), son las bases en las que se inspira el Proyecto ICEX Vives. El objetivo del Proyecto ICEX Vives es, por tanto, mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes españolas y contribuir a la internacionalización de la empresa española.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X) La vinculación de las prácticas formativas y las dotaciones de las concesiones de ayudas son propuestas y calculadas sin distinción de género.

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Dada la naturaleza de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. no resulta aplicable crédito presupuestario. Así mismo el ICEX convoca la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Art. 4.1.h) del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de ICEX, señala como una de sus funciones la provisión de programas de capacitación de futuros profesionales orientados al área internacional de la empresa.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Estas ayudas van dirigidas a personas físicas con nacionalidad española o de la UE con edad comprendida entre 18 y 30 años, residentes en España, en posesión de una titulación universitaria superior de grado o título superior de formación profesional. Las prácticas formativas se realizarán en filiales o establecimientos en el extranjero de empresas y entidades españolas en el seno del Programa ICEX Vives que tengan actividad comercial o productiva y/o cuenten con un plan de internacionalización en el exterior en cualquier sector de actividad.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: 520	
Indicador 1: Nº de ayudas concedidas para la realización de prácticas ICEX Vives. Se calcula mediante la suma del número de ayudas.	
Situación de partida 1: *1.127*	Objetivo 2025: *520*
Resultado esperado 2: 1.647	
Indicador 2: Número de ofertas de prácticas publicadas. Se calcula mediante la suma de las prácticas registradas en la plataforma, que han sido aprobadas por ICEX y OFECOMES.	
Situación de partida 2: 2.500	Objetivo 2025: 175
Resultado esperado 3: 2.675	
Indicador 3: Importe final convocado. Se calcula mediante la suma de las cantidades de ayuda disponible en euros publicadas en las convocatorias.	
Situación de partida 2: 47.000.000	Objetivo 2025: 10.000.000
Resultado esperado 3: 57.000.000	
Indicador 4: Importe de ayudas concedidas. Se calcula mediante la suma de los importes comprometidos de las resoluciones de ayuda, en euros.	
Situación de partida 2: 23.580.267	Objetivo 2025: 10.000.000
Resultado esperado 4: 33.580.267	
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: 31/12/2024. Realizado con fecha 31/12/2024	
Valor Objetivo CID PRTR: La contribución estimada del proyecto al indicador 213 del Componente 13 está fijada en 300 empresas, de las cuales al menos 100 son pymes. El objetivo se cumplió en 2024 con 342 empresas total de las cuales 199 son PYMES.	
Valor esperado del indicador 1 en 2025: No procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: No procede	
Valor esperado del indicador 2 en 2025: No procede	
Valor esperado del indicador 2 en 2026: No procede	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: Empleabilidad	Número de jóvenes que a la finalización de la práctica formativa ha obtenido un empleo. Se incluyen tanto los jóvenes que finalizan su práctica anticipadamente por obtener un empleo y los jóvenes a los que la empresa ofrece empleo tras formarles en el extranjero.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
El valor obtenido ha sido de 60%
Valor del indicador de impacto en 2025: 65%
Valor del indicador de impacto en 2026: No procede

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2025 ( )	(x) Otros (especificar): 1 año.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 23.554.000 2025: 18.000.000
Componente / Inversión PRTR: C13/I5

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 7.471.919
Gasto real en 2024: 20.740.454,80
Gasto previsto en 2025: 18.000.000
Gasto previsto en 2026: No procede

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Fondos Europeos / FEDER / FSE (x)

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El Proyecto ICEX Vives se encuentra integrado en: * La Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 de la Secretaría de Estado de Comercio como marco estratégico a medio y largo plazo y sus planes de acción bienales. * El Plan de Acción 21-22 contempla en su Eje 3, el "Desarrollo de Talento para la Internacionalización el impulso a los programas de becas y de las prácticas en empresas internacionalizadas". * El Plan Estratégico de ICEX 21-22, contribuye a este fin en su objetivo 5º “Formar personas y captar talento para potenciar una internacionalización sostenible ".

BASES REGULADORAS
Art. 4.1.h) del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de ICEX, señala como una de sus funciones la provisión de programas de capacitación de futuros profesionales orientados al área internacional de la empresa.

CALENDARIO PREVISTO		
TITULO	FECHA	BDNS
Extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2022 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. por la que se convoca la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	17/12/2022	664229
Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2024 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. por la que se convoca la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	05/04/2024	752762
Extracto de la Resolución de 19 de febrero de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convoca la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	21/02/2025	815878

Línea de Subvención 9.5: Programa Innova Invest de ICEX.

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
El programa Innova Invest de ICEX tiene como finalidad promocionar inversiones en España de empresas extranjeras con un alto componente innovador, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Innova Invest

CÓDIGO SIA
SA.117895

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un "x")	
Si (X)	No ( )
La acción de gobierno en materia de fomento de la internacionalización se articula a través de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027, cuyo objetivo general es maximizar la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo, así como la mejora de la productividad. Esta Estrategia se articula en 6 ejes, el quinto es "Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido". Considerando la importante contribución de las empresas extranjeras a la economía española en materia de I+D. De acuerdo con datos de Multinacionales Marca España, este colectivo de empresas contribuye a la industrialización del país y realizan importantes inversiones en la creación de centros de excelencia e innovación, suponen el 42% de las exportaciones y son responsables del 38% del gasto empresarial en I+D. Teniendo en cuenta la experiencia previa del "Programa de inversiones para empresas extranjeras en actividades de I+D" impulsado por ICEX desde 2007 y cofinanciado por el Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), así como en el reciente Programa Innova Invest", cuyas bases reguladoras y convocatoria se publicaron en el año 2021 en el marco del en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resulta oportuno continuar con el fomento de iniciativas que impulsen esta línea de acción, que coindice con la misión de la Dirección Ejecutiva Invest In Spain de ICEX, continuando con el Programa Innova Invest, con la finalidad de promocionar inversiones en España de empresas extranjeras con un alto componente innovador, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Por tanto, el apoyo a la actividad de las empresas extranjeras es esencial en el desarrollo económico y social de España. or otro lado, esta norma se adecua a los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se garantizan los principios de necesidad y eficacia, puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para los intereses que se persiguen, como es la atracción de proyectos innovadores a nuestro país. Por lo demás, la norma es coherente con el principio de eficiencia, al asegurar la máxima eficacia de sus postulados para garantizar que las ayudas lleguen de una manera ágil a todos los beneficiarios, incorporando en su seno la propia convocatoria. En cuanto al principio de transparencia, esta norma establece unos criterios de evaluación de las solicitudes que son objetivos, públicos y conocidos previamente y garantiza una amplia participación a sus potenciales destinatarios.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Las subvenciones previstas tendrán un impacto positivo sobre la productividad y competitividad de la economía española y la mejora del empleo. Mediante el apoyo a la inversión extranjera en actividades de I+D se pretende contribuir a elevar el gasto nacional en I+D+i, que en el caso de España asciende al 1,4% del PIB, un nivel bajo en comparación con la media del 2,2% en la UE. El reto de estas ayudas es aumentar el gasto en I+D de determinadas empresas extranjeras implantadas en España, que prefieren realizar sus actividades de I+D+i en sus sedes de origen, sin explotar las posibilidades que se le ofrecen en nuestro país. También se pretende atraer a nuevas empresas extranjeras (proyectos greenfield) que están valorando expandir sus centros de I+D a otros países buscando una tecnología e infraestructuras de primer nivel que les permita desarrollar sus actividades de I+D. Con todo ello se fomentará una mejor integración de la empresa extranjera, una mayor vinculación a largo plazo y una colaboración con otros agentes de la economía local a través de la realización de actividades de I+D+i. Se valorará preferentemente aquellos proyectos que contribuyan a la transición ecológica (mitigar el cambio climático; economía circular; energías renovables; etc.) y a la transformación digital (conectividad; digitalización empresarial; tecnologías avanzadas; etc.). El impacto sobre el mercado laboral será notable, ya que las empresas extranjeras son responsables de un importante número de empleos en actividades de naturaleza innovadora en nuestro país.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X)

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
ICEX cuenta con presupuesto estimativo por lo que no tiene programa presupuestario. Es presupuesto ICEX.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Las ayudas se aplican a las categorías de PYMES definidas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014) y a la categoría de «empresa pequeña de mediana capitalización» referida en la tabla anterior se corresponde con la definición del artículo 2.103. sexies) del reglamento (UE) 2015/1017, según la modificación introducida por el Reglamento (UE) n.º 2021/1237.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado1: 8	
Indicador 1: Empresas beneficiarias de la ayuda	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2024: No existía la línea 8 a final de 2026
Resultado esperado 2:	
Indicador 2:	
Situación de partida 2:	Objetivo 2024:
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 8	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 8 (las mismas. 8 son las beneficiarias totales del programa)	
(Repetir con otros indicadores)	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: Empleo asociado a los proyectos	80 personas

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025: 80 personas
Valor del indicador de impacto en 2026: 80 personas (las mismas 80 son las personas para todo el programa)

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 ( )	(X) Otros (especificar): 2 años Los proyectos cuentan con 18 meses de ejecución (hasta diciembre de 2026); fecha en la cual se medirá el impacto

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024:
2025 y 2026: 4.000.000 euros (2025-2026)
2026: 4.000.000 (2025-2026)
Componente / Inversión PRTR: es FEDER (no PRTR)

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: valor en euros (no utilizar miles, ni millones, SOLO euros) del año 2023, anterior al inicio del Plan N/A
Gasto previsto en 2024: valor en euros N/A
Gasto previsto en 2025: valor en euros
Gasto previsto en 2026: valor en euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ( ) Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario (X) Otros ( ) Esta convocatoria se enmarca en el Objetivo específico 1.1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas» del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El programa se detalla en la Orden ECM/71/2025, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa Innova Invest» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y se efectúa la primera convocatoria, en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. El 8 de febrero de 2025 se ha publicado el Extracto de la Orden ECM/71/2025, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa Innova Invest» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y se efectúa la primera convocatoria, en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

BASES REGULADORAS
Orden ECM/71/2025, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa Innova Invest» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y se efectúa la primera convocatoria, en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: El 8 de febrero de 2025 se ha publicado el Extracto de la Orden ECM/71/2025, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa Innova Invest» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y se efectúa la primera convocatoria, en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Esta publicación abre el plazo para la presentación de las solicitudes. Se prevé publicar una segunda convocatoria para dar cumplimiento a la asignación de 10,8 millones de la senda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Resolución de convocatorias: 6 meses desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Línea de Subvención 9.5: Programa ICEX - DANA

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO / ICEX

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Apoyar a las empresas que se han visto afectadas por el fenómeno atmosférico de la DANA, ayudándolas subvencionando gastos que permitan apoyar el posicionamiento, consolidación, diversificación e implantación en los mercados exteriores con el fin de que su presencia en los mismos sea más duradera y su posición internacional diversificada. Evitar la pérdida, para estas empresas, de los mercados exteriores cuya perdurabilidad queda expuesta por los estragos ocasionados por esta catástrofe natural apoyando económicamente sus proyectos de internacionalización, mejorando su competitividad e imagen en el exterior, dando respuesta a las situaciones comerciales complicadas que se pudieran originar y de esta forma, paliar o minorar los efectos negativos que estas circunstancias puedan ocasionar a dichas empresas.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Programa ICEX- DANA	

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas (marcar con un “x”)	
Si ( )	No (X)
Esta convocatoria de ayudas se ha planteado de forma urgente para paliar los efectos devastadores que produjo la DANA a las empresas constituidas legalmente en España cuya sede social o fiscal figura en el listado de municipios incluido en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA (marcar con una “x”)	
Si ( )	No (X)

TIPO DE AYUDA (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Presupuesto estimativo de ICEX

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
ICEX España Exportación e Inversiones, EPE en virtud de su Estatuto RD 1636/2011.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Todos los sectores pertenecientes a las empresas cuya sede social o fiscal figure en el listado de municipios incluidos en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre. Podrán pertenecer a cualquier sector de actividad excepto los excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: empresas exportadoras especialmente afectadas por la DANA	
Indicador 1: Número de empresas	
Situación de partida 1:	Objetivo 2024:
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 60	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible ( ) el impacto de la ayuda y sus efectos en el sector no pueden ser medidos en un ejercicio, para evaluar sus resultados es necesario un periodo más amplio para evaluar el impacto en los mercados exteriores

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024:
Valor del indicador de impacto en 2025:
Valor del indicador de impacto en 2026:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una “x”)	
2024 ( )	(X) Otros (especificar): Se trata de una línea con vocación de permanencia, no se fija un plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de su evaluación

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 0 €
2025: 6.000.000€
2026: 0 €

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: 0 €
Gasto real en 2024: 0 €
Gasto previsto en 2025: 6.000.000€
Gasto previsto en 2026: 0 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
Presupuesto Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (X)

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
No es necesario un Plan de Acción de acuerdo con el RLGS al no ser de aplicación el artículo a las ayudas que se rigen por derecho privado.

BASES REGULADORAS
Orden ECM/794/2024, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las diferentes líneas del «Programa ICEX Internacionalización» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: pendiente de publicación. Resolución de convocatorias: pendiente PREVISTO

ANEXO II: AYUDAS DE CONCESION DIRECTA. 2025

AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA: PES 2024-26					
BENEFICIARIO		**OBJETO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**ORGANO GESTOR**	**IMPORTE 2025 (EUROS)**
1	Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	Financiar los gastos de funcionamiento y actividades que desarrolle la Fundación Real Instituto Elcano en el marco de sus fines fundacionales hasta el 31 de diciembre del ejercicio, con el objetivo de contribuir al establecimiento de prioridades de la política exterior española a través del encuentro de diferentes actores, así como al diseño de una estrategia competitiva de la política de internacionalización, en un marco institucional y financiero tejido por las relaciones económicas bilaterales de España con el resto del mundo.	27.03.931M.484	Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	220.000,00
2	Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa (SEIO)	Fomentar el conocimiento, la investigación y el buen uso de la estadística oficial en la sociedad. El código de buenas prácticas de las estadísticas europeas tiene como uno de sus principios la cooperación con la comunidad científica para mejorar las metodologías y la eficacia de los métodos aplicados y para promover mejores herramientas cuando sea viable.	27.101.923C.480	Instituto Nacional de Estadística (INE)	3.900,00
3	Asociación XBRL España para la difusión de estándares de tecnología	Impulso activo de la promoción y adopción del estándar XBRL, lenguaje que facilita el procesamiento, intercambio y publicidad de la información financiera y empresarial	27.101.923C.484	Instituto Nacional de Estadística (INE)	3.500,00
4	Sociedad Hispanoamericana de Análisis Input-Output (SHAIO)	Difundir e investigar sobre aspectos económicos, sociales y medioambientales allá donde tenga cabida el uso del análisis y los modelos input-output.	27.101.923C.489	Instituto Nacional de Estadística (INE)	600,00
5	Entidades Locales para gastos originados por la explotación estadística del Padrón municipal y la actualización mensual del Censo Electoral	Otorgamiento y cuantía impuesto por una norma de rango legal. El RD 423/2011, de 25 de marzo, por el que se modifica el R 157/1996, de 2 de febrero, por el que se dispone la actualización mensual del censo electoral y se regulan los datos necesarios para la inscripción en el mismo, desarrolla lo dispuesto en los artículos 34 a 37 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, y articula el procedimiento de actualización mensual del censo electoral. La Orden EHA/642/2011, de 25 de marzo, por la que se dictan normas técnicas para la actualización mensual del Censo Electoral.	27.101.923C.760	Instituto Nacional de Estadística (INE)	818.000,00

AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA: PES 2024-26					
BENEFICIARIO		**OBJETO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**ORGANO GESTOR**	**IMPORTE 2025 (EUROS)**
6	Fundación Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores (IIMV)	Financiación de las actividades y el cumplimiento de los fines fundacionales durante el año 2024. La CNMV está interesada en promover la actuación de la Fundación, que contribuye al cumplimiento de sus propios fines, la difusión de la imagen de la misma y, en general, en favorecer las actuaciones que la Fundación efectúe en cumplimiento de sus planes de actividades aprobados por su Patronato que, necesariamente están alineados con los fines de la CNMV.	Presupuesto CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	377.000,00
7	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España	Financiar los gastos de funcionamiento y actividades que desarrolle la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en el marco de su actividad como organismo intermedio de los Fondos Comunitarios.	27.10.923Q.482	Secretaría de Estado de Comercio	1.000.000,00
8	Gobierno C.A. Canarias	Financiar actuaciones desarrolladas por el gobierno canario para la internacionalización de su economía	27.14.431A.450	Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones	500.000,00
9	Fundación General Universidad Autónoma	Patrocinio del seminario “Carlos Cubillo Valverde”, que se realiza anualmente y que fomenta el conocimiento de la nueva normativa contable en materia financiera y sostenibilidad	27.103.493O.450	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	6.000,00
10	Asociación Española de Administración y Contabilidad de Empresas	Promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable, y cooperación técnica en materia contable.	27.103.493O.480	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	36.790,00
11	Asociación XBRL	Impulso activo de la promoción y adopción del estándar XBRL, lenguaje que facilita el procesamiento, intercambio y publicidad de la información financiera y empresarial	27.103.493O.481	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	6.000,00
				TOTAL	**2.971.790,00**